

Boletín Oficial de la Provincia de Ávila

Número 205

Miércoles, 22 de Octubre de 2008

SUMARIO

	<u>Página</u>
<u>ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO</u>	2
Audiencia Provincial de Avila	10
Ministerio de Economía y Hacienda	4
Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino	5, 9
Subdelegación del Gobierno en Ávila.....	2, 3
<u>ADMINISTRACIÓN LOCAL</u>	18
Ayuntamiento de Ávila	18
Ayuntamiento de Gavilanes	30, 31
Ayuntamiento de Mesegar de Corneja	30
Ayuntamiento de Piedralaves.....	31
<u>ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA</u>	32
Juzgado de Primera Instancia Nº 1 de Piedrahíta	32
Juzgado de Primera Instancia Nº 3 de Ávila	32

Plaza del Corral de las Campanas, nº 2.
Teléf.: 920 357 193 • Fax: 920 357 136
www.diputacionavila.es
e-mail: bop@diputacionavila.es
Depósito Legal: AV-1-1958

TARIFA DE SUSCRIPCIÓN

ANUAL 72,80 € (I.V.A. incluido)
SEMESTRAL 41,60 € (I.V.A. incluido)
TRIMESTRAL 26,00 € (I.V.A. incluido)

**ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO**

Número 4.723/08

SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN ÁVILA**EDICTO**

En virtud de lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley General Tributaria (Ley 54/2003, de 17 de diciembre), y en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, no habiendo sido posible la notificación a las personas que a continuación se relacionan, de los documentos de ingreso para proceder al abono en periodo voluntario de las respectivas sanciones de la Subdelegación del Gobierno en Ávila, se les comunica que disponen de un plazo de QUINCE DÍAS naturales, contados a partir de esta notificación para personarse en esta Subdelegación del Gobierno, sita en la C/ Hornos Caleros, 1, de Ávila, al objeto de que les sean entregados los citados documentos.

Dicha comparecencia será en la Sección de Infracciones Administrativas, en horario de 9 a 14 horas, de lunes a viernes. Asimismo, podrá solicitarse por escrito la remisión del documento de ingreso, sin necesidad de personarse en esta Subdelegación.

Transcurrido el plazo concedido sin haber comparecido ni solicitado el documento de ingreso, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales.

Nº Expediente	NOMBRE Y APELLIDOS	D.N.I./C.I.F.	SANCIÓN (€)
AV-298/ 8	FERNANDO SAGUAR SÁNCHEZ	6568150	301,00 €
AV-243/ 8	ENRIQUE JOSE LOUREIRO NOVAS	33318539	360,00 €
AV-380/ 8	FLORIN ENACHE	07889526C	301,00 €

El Subdelegado del Gobierno, *A. César Martín Montero*.

Número 4.724/08

SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN ÁVILA**EDICTO**

Intentada la notificación al interesado, sin haber podido practicarse, y en aplicación a lo establecido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27-11-92), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se hace pública notificación a D. ADRIAN GABRIEL CRISTEA, cuyo último domicilio conocido fue en C. ALFAREROS, 1 BAJO D, de MADRID, del acuerdo de iniciación de expediente sancionador N° AV-1011/8 de esta Subdelegación del Gobierno en Ávila, mediante el que se le comunica la presunta infracción GRAVE, tipificada en el artículo 23.a) de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana (B.O.E. de 22 de febrero) en relación con los artículos 146.1 y 147.2 del Real Decreto 137/1993, de 29 de Enero, por el que se aprueba el Reglamento de Armas (B.O.E. 5/3/93) y sancionable en virtud de la competencia atribuida al Delegado del Gobierno en el artículo 29.1 de la citada Ley y el párrafo primero de la Disposición Adicional Cuarta de la Ley 6/1997, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado (B.O.E. de 15 de abril), con una multa



de 300,52 a 6.010,12 Euros, al objeto de que en el plazo de QUINCE DÍAS, contados a partir de esta notificación, pueda efectuar cuantas alegaciones estime oportunas.

Asimismo, se le comunica que dispone del plazo de diez días, a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio, para conocer el contenido íntegro del mencionado acuerdo de iniciación que obra de manifiesto y a su disposición en la Subdelegación del Gobierno en Ávila, sita en la C/ Hornos Caleros, 1.

El Subdelegado del Gobierno, *A. César Martín Montero*.

Número 4.726/08

SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN ÁVILA

EDICTO

Intentada la notificación al interesado, sin haber podido practicarse, y en aplicación a lo establecido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27-11-92), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se hace pública notificación a D. VICTOR DE LAMA GONZÁLEZ, cuyo último domicilio conocido fue en C. CAMINO DE LAS UMBRIAS, 15, de NAVALUENGA (ÁVILA), de la sanción impuesta por el Delegado del Gobierno en Castilla y León, en expediente N° AV-775/8, por importe de 70,00 euros, por infracción LEVE, tipificada en el artículo 26.h) de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana (B.O.E. de 22 de febrero) y sancionable en virtud de la competencia atribuida al Delegado del Gobierno en el artículo 29.1 de la citada Ley y el párrafo primero de la Disposición Adicional Cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado (B.O.E. de 15 de abril), con una multa de 0,01 a 300,51 Euros.

Asimismo, se le comunica que dispone del plazo de diez días, a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio, para conocer el contenido íntegro de la mencionada resolución que obra de manifiesto y a su disposición en la Subdelegación del Gobierno en Ávila, sita en la C/ Hornos Caleros, 1.

Contra la referida sanción podrá interponerse recurso de alzada ante el Sr. Ministro del Interior en el plazo de un mes, contado desde el siguiente día al de la fecha de notificación.

En el supuesto de que no haga uso del derecho a recurrir, el cumplimiento de la sanción impuesta deberá realizarse de acuerdo con lo señalado en la carta de pago que recibirá para que proceda a su ingreso en el plazo que se le indicará, en cualquier banco, caja de ahorros o cooperativa de crédito.

El Subdelegado del Gobierno, *A. César Martín Montero*.

Número 4.727/08

SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN ÁVILA

EDICTO

Intentada la notificación al interesado, sin haber podido practicarse, y en aplicación a lo establecido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del



Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27-11-92), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se hace pública notificación a D. JESÚS AMORES MEDIERO, cuyo último domicilio conocido fue en C. PABLO SOROZABAL 10 4º B, de PARLA (MADRID), de la sanción de incautación de la sustancia intervenida, impuesta por el Delegado del Gobierno en Castilla y León, en expediente N° AV-458/8, por una infracción administrativa contemplada en el artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana (BOE del 22 de febrero) y sancionable en virtud de la competencia atribuida al Delegado del Gobierno en el art. 29.1 de la citada Ley y el párrafo primero de la Disposición Adicional Cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado (BOE del 15 de abril).

Asimismo, se le comunica que dispone del plazo de diez días, a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio, para conocer el contenido íntegro de la mencionada resolución que obra de manifiesto y a su disposición en la Subdelegación del Gobierno en Ávila, sita en la C/ Hornos Caleros, 1.

Contra la referida sanción podrá interponerse recurso de alzada ante el Sr. Ministro del Interior en el plazo de un mes, contado desde el siguiente día al de la fecha de notificación.

El Subdelegado del Gobierno, *A. César Martín Montero*.

Número 4.734/08

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

DELEGACIÓN DE ECONOMÍA Y HACIENDA DE ÁVILA

Gerencia Territorial del Catastro de Avila

EDICTO

De conformidad con lo establecido en el artículo 69. b) de del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, (B.O.E. núm. 59 de 9 de marzo), y a los efectos de la aplicación del coeficiente previsto en el citado precepto, se pone en conocimiento de todos los interesados que los valores catastrales medios del municipio que se cita son los reflejados a continuación:

MUNICIPIO	VALOR CATASTRAL MEDIO PADRÓN 2008 (1)	VALOR CATASTRAL MEDIO NUEVA PONENCIA (2)	COCIENTE (1)/(2)
BURGOHONDO	16.231,06	31.959,02	0,50

Dichos valores permanecerán expuestos al público en el tablón de anuncios de la Gerencia Territorial del Catastro de Ávila, sita en la Pza. de Adolfo Suárez nº 1 desde el día 23 de octubre hasta el 4 de noviembre, en horario de 9:00 a 14:00 horas.

Ávila, 17 de octubre de 2008.

La Gerente Territorial, *Esmeralda Díaz Lago*.



Número 4.533/08

**MINISTERIO DE MEDIO
AMBIENTE Y MEDIO RURAL Y
MARINO**

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL DUERO

Comisarfa de Aguas

Con fecha 23 de septiembre de 2008, esta Confederación ha dictado la siguiente Resolución:
"ASUNTO:

Resolución del expediente de concesión de un aprovechamiento de aguas subterráneas con destino a riego en el término municipal Hoyorredondo (Ávila), con referencia CP-3547/2006-AV (ALBERCA-INY).

I. ANTECEDENTES DE HECHO.

1.- D^a FIDELA DÍAZ HERNÁNDEZ (06458873J), D. FRANCISCO DÍAZ DÍAZ (7080298113), D^a M^a ASUNCIÓN BLAZQUEZ DÍAZ (06526647Y), con domicilio a efectos de notificación en Calle MAYOR, N^o 85, 05516 - PIEDRAHÍTA, Villar de Corneja (Ávila), solicitó con fecha 26 de julio de 2006 una concesión de aguas subterráneas, en la Unidad Hidrogeológica 02.20: Valle del Corneja en el término municipal de Hoyorredondo (Ávila), por un volumen máximo anual de 1.150 m³/año, un caudal máximo instantáneo de 1,5 l/s, y un caudal medio equivalente de 0,36 l/s, con destino a riego, incoándose el expediente de referencia.

2.- Iniciada la tramitación del expediente, se prescindió del trámite de competencia de proyectos de conformidad con lo establecido en el artículo 129 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico.

3.- La Oficina de Planificación Hidrológica de esta Confederación, con fecha 11 de abril de 2007 manifestó la compatibilidad con el Plan Hidrológico de Cuenca.

4.- Sometida dicha petición a información pública, mediante la publicación de anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila, de fecha 26 de abril de 2007, así como en el Ayuntamiento de Hoyorredondo según certificado del mismo de fecha 26 de marzo de 2008, durante este plazo no se presentó ninguna reclamación u oposición en esta Confederación.

5.- Durante la tramitación del expediente se han recabado los siguientes informes:

- Con fecha 13 de febrero de 2007 se solicita informe a Dirección Técnica recibándose en sentido favorable con fecha 21 de febrero de 2007.

- Con fecha 13 de febrero de 2007 se solicita informe a la Delegación Territorial en Ávila de la Junta de Castilla y León recibándose con fecha 3 de julio de 2007 y en sentido favorable los informes del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo y del Servicio Territorial de Agricultura y Ganadería.

- Con fecha 13 de febrero de 2007 se solicita informe a la Subdelegación del Gobierno en Ávila, Área de Agricultura, recibándose en sentido favorable con fecha 29 de marzo de 2007.

- Realizada visita de inspección sobre el terreno por el técnico de Servicios Generales del distrito 4 Bis con fecha 14 de abril de 2007, pudo comprobarse que las obras de toma se encontraban ejecutadas, existiendo otro pozo a 48 m. de distancia que se encuentra en desuso, del que no se tiene constancia en este Servicio que esté legalizado. La captación se sitúa a 20 m. del cauce del río Corneja.

6.- No se ha realizado acto de reconocimiento por concurrir las circunstancias previstas en el artículo 111.2 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico.

7.- El Servicio instructor del procedimiento, dependiente del Área de Gestión del Dominio Público Hidráulico, informó favorablemente del proyecto presentado a los solos efectos de la tramitación de la presente concesión de aguas subterráneas.

8.- No resultó necesario realizar trámite de audiencia ni solicitar informe a la Abogacía del Estado, por no concurrir ninguno de los supuestos previstos en el art. 113 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico.

9.- Notificadas al peticionario las condiciones con arreglo a las cuales cabría otorgar la concesión de aguas, las mismas fueron aceptadas con fecha 4 de agosto de 2008 .

II. FUNDAMENTOS DE DERECHO.

1.- El presente expediente se ha tramitado por el Servicio instructor competente conforme al procedimiento establecido en los artículos 59 y siguientes del Texto Refundido de la Ley de Aguas antes citado y 93 y concordantes del Reglamento del Dominio Público Hidráulico.

2.- Del informe del Servicio instructor se desprende de la procedencia del otorgamiento de la presente



concesión, con las características y en las condiciones que se indican.

VISTOS los correspondientes preceptos del Texto Refundido de la Ley de Aguas (en adelante, T.R.L.A.) aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2001 de 20 de julio de 2001 (BOE nº 176, de 24 de Julio de 2001), el Reglamento de Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril de 1.986, (BOE nº 103, de 30 de abril), la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el Reglamento de la Administración Pública del Agua y de la Planificación Hidrológica, aprobado por Real Decreto 927/88, de 29 de julio (BOE nº 209 de 31 de agosto) y demás disposiciones concordantes,

ESTA CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL DUERO, en virtud de la facultad que le confiere el artículo 33.2.f) del Real Decreto 927/88 de 29 de julio, RESUELVE:

OTORGAR a D^a FIDELA DÍAZ HERNÁNDEZ (06458873J), D. FRANCISCO DÍAZ DÍAZ (70802981B), D^a M^a ASUNCIÓN BLAZQUEZ DÍAZ (06526647Y), la presente concesión de aguas subterráneas, de la unidad hidrogeológica 02.20: Valle del Corneja, con un volumen máximo anual de 1.150 m³/año, un caudal máximo instantáneo de 0,33 l/s, y un caudal medio equivalente de 0,11 l/s, en el término municipal de Hoyorredondo (Ávila), con destino a riego de acuerdo con las características y en las condiciones que se indican.

1. CARACTERÍSTICAS DEL DERECHO

TITULARES: D. FRANCISCO DÍAZ DÍAZ (70.802.981B), D^a. FIDELA DÍAZ HERNÁNDEZ (6.458.873J) y D^a M^a ASUNCIÓN BLÁZQUEZ DÍAZ (6.526.647Y)

TIPO DE USO: Riego (0,52 hectáreas)

USO CONSUNTIVO: Sí

VOLUMEN MÁXIMO ANUAL TOTAL: 1.150 m³

CAUDAL MÁXIMO INSTANTÁNEO TOTAL: 0,33 l/s

CAUDAL MEDIO EQUIVALENTE TOTAL: 0,11 l/s

PROCEDENCIA DE LAS AGUAS: Unidad hidrogeológica 02.20: Valle del Corneja

PLAZO POR EL QUE SE OTORGA: 50 años desde la fecha de la Resolución de Concesión Administrativa.

TITULO QUE AMPARA EL DERECHO: La Resolución del presente expediente de Concesión Administrativa.

CARACTERÍSTICAS DE LAS CAPTACIONES Y USOS

NUMERO TOTAL DE CAPTACIONES: 1.

NUMERO TOTAL DE USOS: 1

CARACTERÍSTICAS DE LA CAPTACIÓN 1^a:

NOMBRE DE LA CAPTACIÓN: Toma 1

NUMERO TOTAL DE USOS POR CAPTACIÓN: 1

PROCEDENCIA DE LAS AGUAS: Unidad Hidrogeológica 02.20: Valle del Corneja

TIPO DE CAPTACIÓN: Pozo "noria", de 3,90 m de profundidad, 2,150 m de ancho y 3,50 m de largo. El interior de la noria está forrado con bloques de piedra y este revestimiento es de 0,60 m de ancho aproximadamente. A nivel de superficie, está cubierta por losas, también de piedras quedando sin cubrir únicamente el hueco necesario para la extracción del agua. La noria es de tracción animal, marca Metalúrgica del Tormes SA, mecanismo con el que se extrae el agua.

POTENCIA DE LA BOMBA: Tracción animal

LOCALIZACIÓN DE LA CAPTACIÓN:

TOPÓNIMO: "Los Sotos"

LOCALIDAD: Hoyorredondo

TERMINO MUNICIPAL: Hoyorredondo.

PROVINCIA: Ávila.

COORDENADAS U.T.M.(X,Y): (294351, 4483499)

HUSO: 30

POLÍGONO / PARCELA: Polígono 1, Parcela 5048

VOLUMEN MÁXIMO ANUAL DE LA CAPTACIÓN: 1.150 m³/año

CAUDAL MEDIO EQUIVALENTE DE LA CAPTACIÓN: 0,11 litros/seg.

CAUDAL MÁXIMO INSTANTÁNEO DE LA CAPTACIÓN: 0,33 litros/seg.

USO NUMERO 1 DE LA CAPTACIÓN 1^a:

USO AL QUE SE DESTINA EL AGUA: Riego de 0,52 has.

LOCALIZACIÓN DEL USO:

TOPÓNIMO: "Los Sotos"

LOCALIDAD: Hoyorredondo

TERMINO MUNICIPAL: Hoyorredondo.



PROVINCIA: Ávila.

COORDENADAS U.T.M.(X,Y): (294351, 4483499)

HUSO: 30

POLÍGONO / PARCELA: Polígono 1, Parcelas 5046, 5047 y 5048.

CARACTERÍSTICAS DESCRIPTIVAS DEL USO: Riego de 0,52 has correspondientes a la totalidad de las Parcelas 5046 (0,10 has), 5047 (0,10 has) y 5048 (0,32 has) todas ellas del Polígono 1, del Término Municipal de Hoyorredondo (Ávila).

DOTACIÓN: 2.211,5 m³/ha año

VOLUMEN MÁXIMO ANUAL DE LA CAPTACIÓN: 1.150 m³/año

CAUDAL MEDIO EQUIVALENTE DE LA CAPTACIÓN: 0,11 litros/seg.

CAUDAL MÁXIMO INSTANTÁNEO DE LA CAPTACIÓN: 0,33 litros/seg.

2. CONDICIONES

2.1. CONDICIONES GENERALES:

2.1.1. El organismo de cuenca, cuando así lo exija la disponibilidad del recurso, podrá fijar el régimen de explotación de los embalses establecidos en los ríos y de los acuíferos subterráneos, régimen al que habrá de adaptarse la utilización coordinada de los aprovechamientos existentes. Igualmente, podrá fijar el régimen de explotación conjunta de las aguas superficiales y de los acuíferos subterráneos. (art. 55.1 del T.R.L.A.).

2.1.2. Con carácter temporal, podrá también condicionar o limitar el uso del dominio público hidráulico para garantizar su explotación racional. Cuando por ello se ocasione una modificación de caudales que genere perjuicios a unos aprovechamientos en favor de otros, los titulares beneficiados deberán satisfacer la oportuna indemnización, correspondiendo al organismo de cuenca, en defecto de acuerdo entre las partes, la determinación de su cuantía. (art. 55.2 del T.R.L.A.).

2.1.3.- No podrá iniciarse la explotación del aprovechamiento amparado por la concesión sin haber instalado los correspondientes sistemas de medición que garanticen información precisa sobre los caudales y volúmenes de agua en efecto consumidos o utilizados y, en su caso, retornados (art. 55.4 del T.R.L.A.). El titular de la concesión responde del correcto funcionamiento y del mantenimiento, a su costa, de los citados sistemas y se obliga a permitir su inspección por parte del Organismo de Cuenca. Toda

manipulación o alteración de estos sistemas podrá dar lugar a la incoación del correspondiente expediente sancionador, e incluso de caducidad de la concesión.

2.1.4. En circunstancias de sequías extraordinarias, de sobreexplotación grave de acuíferos, o en similares estados de necesidad, urgencia o concurrencia de situaciones anómalas o excepcionales, el Gobierno, mediante Decreto acordado en Consejo de Ministros, oído el organismo de cuenca, podrá adoptar, para la superación de dichas situaciones, las medidas que sean precisas en relación con la utilización del dominio público hidráulico, aun cuando hubiese sido objeto de concesión.

La aprobación de dichas medidas llevará implícita la declaración de utilidad pública de las obras, sondeos y estudios necesarios para desarrollarlos, a efectos de la ocupación temporal y expropiación forzosa de bienes y derechos, así como la de urgente necesidad de la ocupación. (art. 58 del T.R.L.A.).

2.1.5. El agua que se concede queda adscrita a los usos indicados en el título concesional, sin que pueda ser aplicada a otros distintos, con la excepción establecida en relación al contrato de cesión de derechos conforme al artículo 67 de esta Ley. (art. 61 del T.R.L.A.).

2.1.6. La transmisión total o parcial de aprovechamientos de agua que impliquen un servicio público o la constitución de gravámenes sobre los mismos requerirá autorización administrativa previa. (art. 63 del T.R.L.A.).

2.1.7. El derecho al uso privativo de las aguas se extinguirá por término del plazo de su concesión, por expropiación forzosa, por renuncia expresa del interesado o por caducidad de la concesión, y revertirán al Estado, gratuitamente y libres de cargas, cuantas obras hubieran sido construidas dentro del dominio público hidráulico para la explotación del aprovechamiento. (art. 53 del T.R.L.A.).

2.1.8. Toda modificación de las características de la concesión requerirá previa autorización administrativa del mismo órgano otorgante. (art. 64 del T.R.L.A.).

2.1.9. Esta concesión, podrá ser revisada:

a) cuando de forma comprobada se hayan modificado los supuestos determinantes de su otorgamiento.

b) en casos de fuerza mayor.

c) cuando lo exija su adecuación a los Planes Hidrológicos.



2.1.10. Esta concesión caducará por incumplimiento de alguna de las presentes condiciones o plazos en ella previstos. Asimismo, el derecho al uso de las aguas podrá declararse caducado por la interrupción permanente de la explotación durante tres años consecutivos, siempre que aquella sea imputable al titular, declarándose la caducidad según los trámites señalados en la Ley de Aguas y el Reglamento del Dominio Público Hidráulico. (art. 66 del T. R. L. A.).

2.1.11. El inicio de la explotación total o parcial del aprovechamiento se condiciona a la aprobación del acta de reconocimiento final de las obras correspondientes. El concesionario deberá comunicar al Organismo de Cuenca el inicio y la terminación de las obras para proceder a su reconocimiento, levantándose Acta en la que consten las condiciones de las obras y el cumplimiento del condicionado.

2.1.12. La inspección y vigilancia de las obras e instalaciones, tanto durante su construcción como la que ha de efectuarse durante la explotación, quedarán a cargo de la Confederación Hidrográfica del Duero, siendo de cuenta del concesionario el abono de las tasas que, por dichos conceptos, resulten de aplicación con arreglo a las disposiciones vigentes o que en lo sucesivo pudieran dictarse.

El titular del derecho privativo vendrá obligado a permitir al personal de la Confederación Hidrográfica del Duero, o persona autorizada por la misma, el libre acceso a cualquiera de las instalaciones que componen el aprovechamiento de aguas, a efectos de poder llevar a cabo la vigilancia e inspección.

2.1.13. El concesionario viene obligado a tener las obras e instalaciones en adecuado estado de conservación, evitando toda clase de filtraciones y pérdidas de agua para alcanzar el mejor aprovechamiento de ésta y no producir perjuicios a terceros. El concesionario responde por los daños causados por él mismo o por otros que actúen por su cuenta al realizar las obras o al explotar las instalaciones.

2.1.14. La Administración se reserva el derecho a tomar de la concesión los volúmenes de agua que sean necesarios para la construcción de toda la clase de obras, sin que ello dé lugar a indemnización alguna (art. 115.2.e del R. D. P. H.).

2.1.15. La Administración no responde del caudal que se concede, sea cual fuere la causa de su no existencia o disminución.

2.1.16. Esta concesión queda sujeta al pago del canon de regulación que fije la Confederación Hidrográfica del Duero, así como a cualesquiera otros

cánones establecidos o que puedan establecerse por el Ministerio de Medio Ambiente o la Confederación Hidrográfica del Duero. También queda sujeta a las tasas dispuestas por los Decretos de febrero de 1960, publicados en el Boletín Oficial del Estado de 5 de febrero del mismo año, que le sean de aplicación, así como a las dimanantes de la Ley de Aguas y del Reglamento del Dominio Público Hidráulico.

2.1.17. El concesionario queda obligado a cumplir, tanto en la construcción como en la explotación del aprovechamiento, las disposiciones vigentes o que se dicten relativas a Ecosistemas Acuáticos, Industria o Medio Ambiente, así como a la obtención de cualquier tipo de autorización o licencia que exija su actividad o instalaciones, cuyas competencias correspondan a los restantes Organismos de la Administración Central, Autonómica o Local.

2.1.18. Esta concesión se otorga sin perjuicio de terceros y dejando a salvo los derechos de propiedad.

2.1.19. Las servidumbres legales, podrán ser decretadas por la Autoridad competente.

2.2. CONDICIONES ESPECÍFICAS

2.2.1.- El titular de la concesión deberá serlo también de las tierras a las que el agua vaya destinada. (artículo 61.4 T. R. L.A.).

2.2.2.- El agua concedida no podrá ser aplicada a terrenos diferentes, con la excepción del supuesto del contrato de cesión de derechos establecido en el artículo 67 del T.R.L.A. (artículo 61.2 del T.R.L.A.).

2.2.3.- Esta concesión podrá ser revisada en los supuestos en que se acredite que el objeto de la concesión puede cumplirse con una menor dotación o una mejora de la técnica de utilización del recurso, que contribuya a un ahorro del mismo. La modificación de las condiciones concesionales en este supuesto no otorgará al concesionario derecho a compensación económica alguna. (art. 65.2 y 65.4 T.R.L.A.)

2.2.4.- Si la superficie de riego de esta concesión fuese dominada por canales construidos por el Estado, como consecuencia de la construcción, la superficie concesional quedará integrada forzosa-mente en dicha zona regable. (Artículo 115.2.j R.D.P.H.).

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrán los interesados interponer recurso potestativo de reposición ante el Presidente de la Confederación Hidrográfica del Duero, en el



plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la notificación de la resolución, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 118 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la notificación de la resolución, de acuerdo con lo dispuesto en el párrafo segundo del artículo 8.3 de la Ley 29/98, de 13 de julio Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y en el artículo 10.1.j) del mismo texto.

El Presidente, (P.D. Res. 10.01.2005, BOE 23.02.2005). El Comisario de Aguas, *Ignacio Rodríguez Muñoz.*

Lo que le traslado para su conocimiento y efectos expresados.

El Jefe de Servicio de C. y V. del D.P.H., *José María Rubio Polo.*

Número 4.549/08

MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y MEDIO RURAL Y MARINO

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL TAJO

CONCESIÓN DE AGUAS PÚBLICAS

Se hace público que ha sido presentada en esta Confederación Hidrográfica la petición reseñada en la siguiente:

NOTA

NOMBRE DEL PETICIONARIO: D. Juan José Muñoz Fernández

D.N.I.: 70.793.651-L

DESTINO DEL APROVECHAMIENTO: Riego de 0,2 ha (parcelas 143, 169 y 170 del polígono 33)

LUGAR DE LA TOMA: Margen derecha del arroyo Moscatelar, frene a la parcela 170 del polígono 33

CAUDAL DE AGUA SOLICITADO: 0,01 l/s

CAUDAL MÁXIMO INSTANTÁNEO: 0,03 l/s

VOLUMEN: 130 m3/año

CORRIENTE DE DONDE HA DE DERIVARSE: arroyo Moscatelar

TERMINO MUNICIPAL DONDE RADICA LA TOMA: Ramacastañas-Arenas de San Pedro (Ávila)

Lo que conforme al R.D. Legislativo 1/2001 de 20 de julio, de la Ley de Aguas (Boletín Oficial del Estado de 24 de julio), y al Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por R.D. 849/1986 de 11 de Abril (Boletín Oficial del Estado nº 103 de 30 de Abril), se hace público en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Arenas de San Pedro (Ávila), a fin de que en el plazo de TREINTA DÍAS, contados a partir de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Toledo, puedan presentar reclamaciones quienes se consideren afectados por esta petición, bien en el Ayuntamiento de Arenas de San Pedro (Ávila), o bien en la Comisaría de Aguas de la Confederación Hidrográfica del Tajo, sita en c/ Berna nº 2 (Ed. Bulevar) Planta Baja, Local 4 - 45003 Toledo, en cuyas oficinas se halla de manifiesto el expediente. Ref. 250693/04

Toledo, 4 de septiembre de 2008.

El Jefe de Servicio de Zona 2ª, *Javier Díaz Regañón Jiménez.*

Número 4.618/08

MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y MEDIO RURAL Y MARINO

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL DUERO

Comisaría de Aguas

INFORMACIÓN PÚBLICA

SOBRE EXTINCIÓN DE DERECHO A UN APROVECHAMIENTO DE AGUAS

Nº EXPEDIENTE: 4162/2007-AV (ALBERCA-EPT-REVISIÓN)

En el Libro de Aprovechamientos de Aguas Públicas, figura la siguiente inscripción relativa a un aprovechamiento de aguas del río ARAVALLE:



- Nº DE REGISTRO GENERAL: 45342
- TOMO: 29
- Nº DE APROVECHAMIENTO: 24
- Nº DE INSCRIPCIÓN: 1
- CLASE DE APROVECHAMIENTO: 1 captación con destino a uso Riego (0,42 hectáreas)
- NOMBRE DEL USUARIO: TEOFILLO DE LA FLOR MARTÍN
- TÉRMINO MUNICIPAL Y PROVINCIA DE LA TOMA: Gil García (Ávila)
- CAUDAL MÁXIMO CONCEDIDO: 0,34 l/s
- SUPERFICIE REGADA: 0,42 ha
- TÍTULO DEL DERECHO: Prescripción acreditada por acta de notoriedad autorizada por el Notario de El Barco de Ávila, D. Rafael Mollá: 14-08-1965
Orden Dirección General: 30-09-1970
- OBSERVACIONES: Riego por gravedad.
Finca al Sitio El Rollar.

El Área de Régimen de Usuarios de este Organismo propone que se inicie el trámite de extinción. Esta Confederación acuerda la incoación de expediente de extinción por:

El artículo 66.2 del Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Aguas, que señala: "El derecho al uso privativo de las aguas, cualquiera que sea el título de su adquisición, podrá declararse caducado por la interrupción permanente de la explotación durante tres años consecutivos, siempre que aquella sea imputable al titular". De los informes técnicos se desprende que el aprovechamiento lleva en desuso de forma continuada desde hace más de tres años.

El plazo máximo de duración de este procedimiento administrativo es de DIECIOCHO MESES (18), de acuerdo con lo establecido en la Disposición Adicional Sexta del Texto Refundido de la Ley de Aguas aprobado por R.D. 1/2001 de 20 de julio, transcurrido este plazo, se producirá la caducidad del procedimiento en aplicación de lo dispuesto en el artículo 44.2 de la Ley 30/1992.

De acuerdo con el principio de celeridad establecido en el artículo 75.1 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común, se procede a la acumulación de los actos de incoación, notificación e información pública.

Se procede mediante este acto, a iniciar el expediente de caducidad de la concesión de que se trata notificándose al interesado el presente acto, dando cumplimiento al artículo 59.5 de la Ley 30/1992, y someter dicho expediente a información pública, de conformidad y a los efectos previstos en los artículos 163.3 y 165 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, durante un plazo de VEINTE DÍAS, a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila, durante el cual podrá comparecer por escrito ante esta Confederación el interesado (al carecerse de domicilio válido a efecto de notificaciones) y cualquier persona, que pueda resultar afectada por la extinción del mismo, manifestando cuanto considere conveniente.

Valladolid, 22 de septiembre de 2008.

La Jefe de Área de Régimen de Usuarios, *M^a Concepción Valcárcel Liberal*.

Número 4.701/8

AUDIENCIA PROVINCIAL DE AVILA

DELEGACIÓN PROVINCIAL DE LA OFICINA DEL CENSO ELECTORAL

En el sorteo celebrado el día 22 de Septiembre se han obtenido los candidatos a jurado para el bienio 2009/2010 que se relacionan a continuación. Lo que se publica en el cumplimiento del artículo 13.4 de la Ley Orgánica 5/1995 del Tribunal del Jurado.

MUNICIPIO DE INSCRIPCIÓN	NÚMERO DE SELECCIÓN	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	FECHA DE NAC.	D.N.I.
ADANERO	38	GARCIA	GONZALEZ	ADOLFO	19731120	06582060N
ADRADA (LA)	497	CARREÑO	IGLESIAS	JOSE	19440917	28308706F



MUNICIPIO DE INSCRIPCIÓN	NÚMERO DE SELECCIÓN	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	FECHA DE NAC.	D.N.I.
ADRADA (LA)	956	GONZALEZ	SAMPEDRO	ANTONIO	19900407	06587376S
ADRADA (LA)	1415	MONTERO	GABRIEL	M CARMEN	19550813	70795327Q
ADRADA (LA)	1874	SANCHEZ	JIMENEZ	JESUS	19860911	04224123N
ALBORNOS	2333	RODRIGUEZ	ALONSO	ANTONIA	19570314	06532919E
ALDEHUELA (LA)	2792	DELGADO	MARTIN	MARIA	19590406	06543404L
ARENAL (EL)	3251	CHINARRO	SERRANO	HORTENSIA	19400530	06489792C
ARENAL (EL)	3710	PULIDO	VINUESA	ANDREA	19281223	06447377V
ARENAS DE SAN PEDRO	4169	ARROYO	BLAZQUEZ	EULOGIA	19501108	01379371S
ARENAS DE SAN PEDRO	4628	CARVAJAL	GARCIA	AGAPITA	19350318	06488055P
ARENAS DE SAN PEDRO	5087	DIAZ	JIMENEZ	ALBERTO	19640820	50062378A
ARENAS DE SAN PEDRO	5546	GALAN	MATEOS	GONZALO	19350110	06488609X
ARENAS DE SAN PEDRO	6005	GOMEZ	LOZANO	JOAQUIN	19821203	06586524Z
ARENAS DE SAN PEDRO	6464	HERNANDEZ	MARTIN	MARIA ISABEL	19660708	51391416D
ARENAS DE SAN PEDRO	6923	LOPEZ	GUERRA	JOSE MARIA	19870518	04225363X
ARENAS DE SAN PEDRO	7382	MARTINEZ	LOPEZ	M. SANDRA	19740205	04196286M
ARENAS DE SAN PEDRO	7841	NOGAL	JARA	MANUEL	19440830	06505768B
ARENAS DE SAN PEDRO	8300	RAMOS	VINUESA	PEDRO JESUS	19580323	06535690X
ARENAS DE SAN PEDRO	8759	RUIZ	GARCIA	EUGENIO	19550226	04155813N
ARENAS DE SAN PEDRO	9218	TAMARGO	RUIZ	JOSE	19340318	01519396Q
ARÉVALO	9677	AJATES	GONZALEZ	RUBEN	19711121	50181431P
ARÉVALO	10136	BLAZQUEZ	CASA DE LA	PRESENTACION	19261124	70797363M
ARÉVALO	10595	CONDE	GARRIDO	SOCORRO	19300521	06365395F
ARÉVALO	11054	FERNANDEZ	VILLA	JOSE LUIS	19521010	70792548C
ARÉVALO	11513	GARCIA	ROGERO	JESUS	19471212	70786413A
ARÉVALO	11972	GONZALEZ	GARCIA-VILLARRUBIA	JESUS MANUEL	19810316	70810736S
ARÉVALO	12431	HERNANDEZ	SAN SEGUNDO	MIGUEL	19560224	70795415N
ARÉVALO	12890	LOPEZ	GIL	AGUSTIN	19590121	06538821J
ARÉVALO	13349	MARTIN	GOMEZ	ELISA MARIA	19470929	70786518Q
ARÉVALO	13808	MINGUELA	ALONSO	JULIO CESAR	19791029	06586058P
ARÉVALO	14267	PEREZ	GONZALEZ	FRUTOS	19321119	06366056R
ARÉVALO	14726	RODRIGUEZ	MATEOS	SERGIO	19830517	70810062P
ARÉVALO	15185	SANTOS	MORENO	JOSE MARIA	19490502	03403066D
ARÉVALO	15644	VEGA DE LA	RIVOIR	ANTONIO	19661102	02877802L
ÁVILA	16103	AGUILERA	HERNANDO	FRANCISCA	19270315	01239952E
ÁVILA	16562	ALONSO	GONZALEZ	PEDRO	19591231	07839454L
ÁVILA	17021	ANDRES	RODERO	ANA MARIA	19500726	70794012N
ÁVILA	17480	ARRIBAS	CASANOVA	JOSE MARIA	19720214	06573011W
ÁVILA	17939	AYUSO	ALAGUERO	JAIME	19780928	70805880N
ÁVILA	18398	BECERRA	HIDALGO	MARIA NIEVES	19480102	04117863N
ÁVILA	18857	BLANCO	BLANCO	DOLORES	19330317	33597477C



MUNICIPIO DE INSCRIPCIÓN	NÚMERO DE SELECCIÓN	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	FECHA DE NAC.	D.N.I.
ÁVILA	19316	BLAZQUEZ	FERNANDEZ	JULIAN	19390908	02025712X
ÁVILA	19775	BONAIL	MARTINEZ	M. LUISA	19430707	15121107X
ÁVILA	20234	CABEZAS	MALVAREZ	JESUS	19541214	06527107Y
ÁVILA	20693	CANTO DEL	JIMENEZ	EDUARDO	19680522	06561733V
ÁVILA	21152	CASILLAS	BERMEJO	CRUZ ALICIA	19700914	06572374D
ÁVILA	21611	CHALEUNLAK	CHALEUNLAK	ESPERANZA	19771201	70809742X
ÁVILA	22070	CORDOBES	RODRIGUEZ	ANGEL	19381207	07732415E
ÁVILA	22529	DA ROCHA	CASIMIRO	SERAFIN	19570914	70801076S
ÁVILA	22988	DIAZ	MARTIN	FRANCISCA	19511229	00267629R
ÁVILA	23447	DUQUE	ALEGRE	JORGE	19570824	06530711E
ÁVILA	23906	ESCRIBANO	MARTIN	JOSE	19420713	06499594R
ÁVILA	24365	FERNANDEZ	GARCIA	LAURA	19830801	70814597N
ÁVILA	24824	FERRERO	SANCHEZ	MARIA	19320406	06360030R
ÁVILA	25283	GALAN	JIMENEZ	CESAREA	19230225	06360808C
ÁVILA	25742	GARCIA	ALVARO DEL	PAULA	19840202	70816728G
ÁVILA	26201	GARCIA	GALAN	JORGE JUAN	19700624	06568025F
ÁVILA	26660	GARCIA	GONZALEZ	TERESA	19790415	70805967F
ÁVILA	27119	GARCIA	JIMENEZ	SUSANA	19801024	70806740K
ÁVILA	27578	GARCIA	MUÑOZ	CONRADO	19680405	12325494R
ÁVILA	28037	GARCIA	SAN PEDRO	JOSE MARTIN	19710215	06572453L
ÁVILA	28496	GARCINUÑO	VELAYOS	M. ISABEL	19580419	06536209T
ÁVILA	28955	GIL	MUÑOZ	GUSTAVO	19781119	06582022C
ÁVILA	29414	GOMEZ	JIMENEZ	PABLO	19190125	06381727D
ÁVILA	29873	GONZALEZ	BLAZQUEZ	JESUS MARIA	19600229	18416527J
ÁVILA	30332	GONZALEZ	GONZALEZ	M. SONSOLES	19500309	06515070K
ÁVILA	30791	GONZALEZ	MARTINEZ	LUISA	19800412	45297401M
ÁVILA	31250	GONZALEZ	VAQUERO	ENRIQUE	19701209	06572019E
ÁVILA	31709	GUTIERREZ	CANO	DULCE MARIA BASILIA	19560609	06536058X
ÁVILA	32168	GUTIERREZ	SANCHEZ	M. MERCEDES	19680817	06564809B
ÁVILA	32627	HERNANDEZ	GARCIA	FLORENTINA	19560227	06530279G
ÁVILA	33086	HERNANDEZ	JIMENEZ	JULIO	19661018	06558437X
ÁVILA	33545	HERNANDEZ	PORTERO	ROSA MARIA	19560927	06532528E
ÁVILA	34004	HERRAEZ	BAUTISTA	TERESA	19821130	70812763H
ÁVILA	34463	HERRERO	HERRERO	MARIA BELEN	19510320	12694644R
ÁVILA	34922	IGLESIAS	HEREDERO	LAURA	19740210	06576653X
ÁVILA	35381	JIMENEZ	CALVO	JULIA MARINA	19880607	70818079K
ÁVILA	35840	JIMENEZ	GARCIA	MONICA	19780908	70807286S
ÁVILA	36299	JIMENEZ	HERNANDEZ	VALERIANO	19431210	06501557D
ÁVILA	36758	JIMENEZ	JIMENEZ	MICAELA	19360113	06479122E
ÁVILA	37217	JIMENEZ	MARTIN	M DOLORES	19670513	06562869A



MUNICIPIO DE INSCRIPCION	NÚMERO DE SELECCIÓN	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	FECHA DE NAC.	D.N.I.
ÁVILA	37676	JIMENEZ	PELAYO	M. CARMEN	19431021	06500435Z
ÁVILA	38135	JIMENEZ	SANCHEZ	JOSE MANUEL	19610701	06550829S
ÁVILA	38594	JUSTO	ENCINAR	ALMUDENA	19760310	06584167A
ÁVILA	39053	LOPEZ	BARROSO	PATRICIA	19790919	70807902X
ÁVILA	39512	LOPEZ	HERNANDEZ	PABLO	19480331	06509916L
ÁVILA	39971	LOPEZ	MONTE DEL	MIGUEL ANGEL	19580519	06537438X
ÁVILA	40430	LORENZO	RECIO	ANTONIA BENITA	19500112	06937251Z
ÁVILA	40889	MANGAS	LUCAS	JOSE CARLOS	19660413	06560089Y
ÁVILA	41348	MARTIN	BAQUERO	JAVIER	19891126	70822197E
ÁVILA	41807	MARTIN	GARCIA	CECILIO	19360603	06459912V
ÁVILA	42266	MARTIN	HERNANDEZ	DOMITILA	19400507	06486708H
ÁVILA	42725	MARTIN	LLAVERO	ANGEL MANUEL	19581130	06536263P
ÁVILA	43184	MARTIN	MENDEZ	IVAN	19890706	70818029V
ÁVILA	43643	MARTIN	RODRIGUEZ	CARMEN	19411202	06488715R
ÁVILA	44102	MARTIN	VIÑAS	MARIA TERESA	19760921	70804553L
ÁVILA	44561	MAYO	SANCHEZ	JOSE LUIS	19460525	06504278Q
ÁVILA	45020	MERINO	LOZANO	M. TERESA	19571114	06535269A
ÁVILA	45479	MONTES	RESINA	BEATRIZ	19890704	70823991E
ÁVILA	45938	MORIES	MARTIN	LEONCIO	19501018	06515831T
ÁVILA	46397	MUÑOZ	HERNANDEZ	JULIO	19450129	06496230H
ÁVILA	46856	MUÑOZ	SANCHEZ	SARA	19890318	70825028R
ÁVILA	47315	NIETO	JIMENEZ	JAVIER	19651203	06556275X
ÁVILA	47774	ORGAZ	MUÑOZ	JESUS ELEUTERIO	19400220	06478517S
ÁVILA	48233	PALOMO	SANCHEZ	M. VICTORIA	19860910	70818404R
ÁVILA	48692	PEÑAS	COSTUMERO	OLGA	19770913	70805618A
ÁVILA	49151	PEREZ	MARTIN	M. SONSOLES	19600709	06543679H
ÁVILA	49610	PINDADO	POZO DEL	M. REYES	19690107	06565104F
ÁVILA	50069	POZO DEL	RODRIGUEZ	MARIA GLORIA	19580607	06539007S
ÁVILA	50528	RAMOS	RODRIGUEZ	TERESA	19430314	02804546H
ÁVILA	50987	RIO DEL	ARRIBAS	FLORENTINO	19150702	06404635D
ÁVILA	51446	RODRIGUEZ	CEBRIAN	MARIA MAR	19720203	03853393L
ÁVILA	51905	RODRIGUEZ	JIMENEZ	TERESA	19810912	70808610M
ÁVILA	52364	RODRIGUEZ	SANZ	M. ASUNCION	19461223	06504888M
ÁVILA	52823	RUFES	LOPEZ	JORGE LUIS	19671213	06561198B
ÁVILA	53282	SAEZ	RODRIGUEZ	IGNACIA	19450808	06504655W
ÁVILA	53741	SAN ROMAN	ROSADO	TERESA	19270730	06346969G
ÁVILA	54200	SANCHEZ	BLANCO	TAMARA	19880607	70821255T
ÁVILA	54659	SANCHEZ	GONZALEZ	JOSE LUIS ANTOLIN	19530925	07797080B
ÁVILA	55118	SANCHEZ	LOPEZ	MERCEDES	19170810	06363831F
ÁVILA	55577	SANCHEZ	RODRIGUEZ	ALEJANDRA	19860706	70820424C



MUNICIPIO DE INSCRIPCIÓN	NÚMERO DE SELECCIÓN	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	FECHA DE NAC.	D.N.I.
ÁVILA	56036	SANCHIDRIAN	LOPEZ	AMPARO	19511211	06519415L
ÁVILA	56495	SARRATE	COARASA	EDUARDO PABLO	19530221	17994261G
ÁVILA	56954	SOLER	JIMENEZ	RAQUEL	19731010	06579128R
ÁVILA	57413	TORIBIO	MONTEAGUDO	M. TERESA	19741009	06578704Z
ÁVILA	57872	VALVERDE	BELLIDO	JUAN CRUZ	19570216	06533614G
ÁVILA	58331	VEGAS	SENOVILLA	LARA	19760716	06584199N
ÁVILA	58790	VICENTE	GARCIA	MANUEL	19430825	50320269H
ÁVILA	59249	ZAPATERA	PEREZ	ANA	19900118	70816426R
BARCO DE ÁVILA	59708	CASTAÑO	DIAZ DE TERAN	FCO VICENTE	19861104	70937835Q
BARCO DE ÁVILA	60167	GOMEZ	HERNANDEZ	SUSANA	19771029	46849497S
BARCO DE ÁVILA	60626	MAÑOSO	BUESO	FRANCISCO	19260706	06385573Z
BARCO DE ÁVILA	61085	PASCUAL	FLORES	MARIA JESUS	19750623	06583739N
BARCO DE ÁVILA	61544	VENERO	MARTIN	RUBEN	19880608	06587366M
BARRACO (EL)	62003	GARCIA	GARCIA	FRANCISCO LUCIANO	19291004	06473210K
BARRACO (EL)	62462	LOPEZ	JIMENEZ	FELISA	19690322	06567250Z
BARRACO (EL)	62921	SANCHEZ	ESTEVEZ	LUIS MIGUEL	19730209	70800243X
BARROMÁN	63380	MARTIN	PERICACHO	M ISABEL	19481105	70788144D
BECEDILLAS	63839	MARTIN	PEREZ	PEDRO	19300216	06465889Z
BERLANAS (LAS)	64298	MARTIN	RIO DEL	ISAIAS	19320216	06452539G
BLASCOMILLÁN	64757	RODRIGUEZ	LAZARO	JESUSA	19590701	06539138P
BOHOYO	65216	HERNANDEZ	COLLADO	M LUISA	19440507	00555837L
BULARROS	65675	VALVERDE	HERNANDEZ	ELOY	19590428	06535829B
BURGOHONDO	66134	HERNANDEZ	BLAZQUEZ	CELIA	19741210	51935819W
BURGOHONDO	66593	SAN SEGUNDO	TORRES	MARGARITA	19290610	06346811F
CABEZAS DEL VILLAR	67052	DEVORA	JIMENEZ	SANTOS ANTONIO	19230613	06462305H
CANDELEDA	67511	ALBA	MONTESINO	LEANDRO	19510719	06519969K
CANDELEDA	67970	CARRERAS	GUZMAN	JULIAN	19500828	06521057M
CANDELEDA	68429	FERNANDEZ	CASTILLEJO	MARIA DEL PRADO	19740923	52377039J
CANDELEDA	68888	GARRO	SUAREZ	TEOFILA	19360524	06415930B
CANDELEDA	69347	HERNANDEZ	NUÑEZ	PALOMA	19721004	52503608J
CANDELEDA	69806	LORENTE	OLMO	CARLOS	19750727	06585155W
CANDELEDA	70265	MUÑOZ	INFANTE	JUAN CARLOS	19610609	70797898B
CANDELEDA	70724	RADILLO	DELGADO	PILAR	19480112	06516752R
CANDELEDA	71183	SANCHEZ	MARTIN	ANGELITA	19750713	04195624X
CANDELEDA	71642	VAQUERO	SANCHEZ	FELICIDAD	19331111	06415778C
CARDEÑOSA	72101	JIMENEZ	CORRALES	MARIA TERESA	19660703	06557128N
CASAS DEL PUERTO	72560	DIAZ	VAQUERO	ALFONSO	19821113	06586862F
CASAVIEJA	73019	FUENTES	CASTILLO DEL	CARLOS	19511110	06523324H
CASAVIEJA	73478	MARTIN	FERNANDEZ	JUAN MANUEL	19740801	04195889E
CASAVIEJA	73937	SANCHEZ	SANCHEZ	DANIELA	19301212	06375818B



MUNICIPIO DE INSCRIPCION	NÚMERO DE SELECCIÓN	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	FECHA DE NAC.	D.N.I.
CASILLAS	74396	LUENGO	PEINADO	HILARIA	19350114	70778390F
CEBREROS	74855	ALIA	GONZALEZ	ISABEL	19330703	06450068V
CEBREROS	75314	DIAZ	RODRIGUEZ	ANA	19870414	70816051V
CEBREROS	75773	GONZALEZ	CABRERO	ELOY	19730303	06575391J
CEBREROS	76232	LUQUE	GARCIA	JUAN JOSE	19840516	70815985C
CEBREROS	76691	PEÑA	MONTERO	JULIO	19320228	07372853L
CEBREROS	77150	ROSADO	VENTERO	MAGDALENA	19170525	06449029J
CILLÁN	77609	GOMEZ	BLAZQUEZ	RAIMUNDA	19211209	06462951C
COLLADO DE CONTRERAS	78068	AGUSTIN	HERNANDEZ	EXUPERIO	19560626	06534401D
CRESPOS	78527	CRESPO	GONZALEZ	JOSE CARLOS	19751031	06579695Q
CUEVAS DEL VALLE	78986	BARROSO	HERNANDEZ	FAUSTO	19570624	06535758D
CUEVAS DEL VALLE	79445	VINUESA	GONZALEZ	JUAN JOSE	19430826	15731120V
FLORES DE ÁVILA	79904	GUTIERREZ	DIAZ	FRANCISCO JAVIER	19660825	06562682T
FONTIVEROS	80363	GONZALEZ	SANCHEZ	M PRESENTACION	19411121	70775897K
FONTIVEROS	80822	VALVERDE	BELLIDO	M LUISA	19620715	06546699W
FRESNO (EL)	81281	MORENO	NIETO	TOMAS	19320918	06366490K
FUENTES DE AÑO	81740	MEDIERO	GARCIA	RAFAEL	19621024	06546780Z
GAVILANES	82199	GARCIA	SEDEÑO	SILVIA	19740129	52972357E
GEMUÑO	82658	JIMENEZ	MIRON	JESUS	19810801	70814260C
GRANDES Y SAN MARTÍN	83117	GOMEZ	HERNANDEZ	BEATRIZ	19180729	06406743R
GUISANDO	83576	SEGOVIA DE	GARCIA	JUAN FERMIN	19330624	06402033Y
HERRADÓN DE PINARES	84035	COSTUMERO	PEDRERO	M DEL MAR	19650925	06555618C
HERREROS DE SUSO	84494	MARTIN	GUTIERREZ	JESUS	19691129	06565712V
HORCAJADA (LA)	84953	CABRERA	GARCIA	ANTONIO	19360610	06529487V
HORCAJADA (LA)	85412	SANCHEZ	HERNANDEZ	FRANCISCO	19340724	06412297N
HORCAJO DE LAS TORRES	85871	ORTEGA	CONDE	PAULA	19220115	06369334J
HORNILLO (EL)	86330	RETANA	GOZALO	ANDRES	19591130	06545482G
HOYO DE PINARES (EL)	86789	AYUSO	GALLEGO	CONCEPCION	19530116	06521742T
HOYO DE PINARES (EL)	87248	FERNANDEZ	PEREZ	MONICO	19310306	06481447R
HOYO DE PINARES (EL)	87707	KLIMBERG	POLO	ELIAS	19710208	02905835S
HOYO DE PINARES (EL)	88166	PABLO	ESTEVEZ	JESUS	19660328	06562125H
HOYORREDONDO	88625	LOPEZ	NUÑEZ	RAFAELA	19540427	00661151Q
HOYOS DE MIGUEL MUÑOZ	89084	SANCHEZ	SANCHEZ	JOSE	19571123	06535293G
LANGA	89543	MARTIN	MONTES	MIRIAM	19890706	70819860P
LANZAHÍTA	90002	GOMEZ	FERNANDEZ	MARIA PILAR	19360329	51309288Z
LOSAR DEL BARCO (EL)	90461	GARRIDO	IZQUIERDO	NATIVIDAD	19240907	06408320Z
MADRIGAL ALTAS TORRES	90920	BOSQUE DEL	SANCHEZ	MELCHOR	19410106	06484961L
MADRIGAL ALTAS TORRES	91379	GONZALEZ	CALVO	AGRIPINO	19480623	06514351S
MADRIGAL ALTAS TORRES	91838	MUÑOZ	ILLERA	MARIA DOLORES	19581220	12318378S
MAELLO	92297	GARCIA	GOMEZ	DAVID	19750923	06583439B



MUNICIPIO DE INSCRIPCIÓN	NÚMERO DE SELECCIÓN	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	FECHA DE NAC.	D.N.I.
MALPARTIDA DE CORNEJA	92756	CASADO	SANCHEZ	DESIDERIA	19420211	00138805T
MANJABÁLAGO	93215	HERNANDEZ	HERNANDEZ	JOSE MARIA	19581019	06537408A
MARTÍNEZ	93674	RUIZ	RODRIGUEZ	MILAGROS	19600809	13109863R
MIJARES	94133	CRUZ DE LA	CRUZ DE LA	JUAN	19490531	06513233R
MIJARES	94592	SAN SEGUNDO	GONZALEZ	PEDRO	19430519	70780638R
MINGORRÍA	95051	PINDADO	CAMACHO	CARLOS	19840517	70814685P
MIRUEÑA INFANZONES	95510	GONZALEZ	SANZ	JOSE MARIA	19551003	06531305H
MOMBELTRÁN	95969	GONZALEZ	MUÑOZ	ROBERTO	19851023	06587168Z
MOMBELTRÁN	96428	RODRIGUEZ	FERNANDEZ	SUSANA	19751116	04196333Y
MUÑANA	96887	GONZALEZ	CARRACEDO	FRANCISCA	19571025	70797384A
MUÑO GALINDO	97346	BLAZQUEZ	GIL	FAUSTINO	19321215	06463994M
MUÑOMER DEL PECO	97805	MEDIERO	BAÑEZ	TEOFILO	19450307	06501450V
NARROS DEL CASTILLO	98264	ALONSO	RODRIGUEZ	EULALIO	19311210	06456442C
NAVA DE ARÉVALO	98723	AYUSO	JUAN DE	CIRILO	19650316	06554730Y
NAVA DE ARÉVALO	99182	MARTINEZ	GOMEZ	ANTONIA	19370412	06453527A
NAVADIJOS	99641	VIÑUELAS	ALONSO	TELESFORO	19440207	02811226M
NAVALACRUZ	100100	MARTIN	JIMENEZ	TEODOMIRA	19180731	06444587X
NAVALMORAL	100559	REDONDO	YUSTE	ANDRES	19850822	70820641F
NAVALOSA	101018	GONZALEZ	GOMEZ	ANDRES	19680428	06563730J
NAVALPERAL DE PINARES	101477	GARCIA	YUSTE	MARIA DE LOS ANGELES	19460124	06501309Z
NAVALPERAL DE PINARES	101936	YUSTE	COGORRO	CARMEN	19201222	06452242Y
NAVALUENGA	102395	DO CARMO	SOUSA DE	ANTONIO	19660517	34626539Q
NAVALUENGA	102854	GRANDE	JIMENEZ	ANTONIO	19170909	06380345F
NAVALUENGA	103313	MUÑOZ	MARCOS	FELIX	19590227	06545260N
NAVALUENGA	103772	TAMBORINO	MORCILLO	MIGUEL ANGEL	19730313	06575859K
NAVARREDONDA DE G.	104231	SANCHEZ	APARICIO	M. DEL CARMEN	19620219	00390451A
NAVARREVISCA	104690	HERNANDEZ	JIMENEZ	HILARIO	19390430	50653989P
NAVAS DEL MARQUÉS	105149	BERNALDO DE QUIROS	BARBERO	MARIA DOLORES	19270408	06451637E
NAVAS DEL MARQUÉS	105608	ESTEBAN	ROSADO	ANGEL	19391007	06466709Y
NAVAS DEL MARQUÉS	106067	GARCIA	VALVERDE	BONIFACIA	19230514	00571173Z
NAVAS DEL MARQUÉS	106526	MAGANTO	SASTRE	MARINO	19320223	06450981X
NAVAS DEL MARQUÉS	106985	MURILLO	PEREZ	FRANCISCO JAVIER	19880517	53451124K
NAVAS DEL MARQUÉS	107444	QUIROS	GUADAÑO	M CARMEN	19690308	70799657E
NAVAS DEL MARQUÉS	107903	SANCHEZ	AZAÑEDO	CARLOS	19770828	70801360T
NAVAS DEL MARQUÉS	108362	SEGOVIA	RODRIGUEZ	CONCEPCION	19470827	06511601W
NAVATLGORDO	108821	SANCHEZ	GARCIA	M PILAR	19561230	70796212G
ORBITA	109280	ROBLEDO	GONZALEZ	MIGUEL ANGEL	19660606	06559169Y
PAJARES DE ADAJA	109739	CASTILLO DEL	MAROTO	PABLO	19830829	70806668H
PALACIOS DE GODA	110198	RAMIRO	ARRIBAS	MARCELINO	19340602	06387674E



MUNICIPIO DE INSCRIPCIÓN	NÚMERO DE SELECCIÓN	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	FECHA DE NAC.	D.N.I.
PASCUALCOBO	110657	SANCHEZ	HERNANDEZ	LORENZO	19540813	06532720F
PEDRO BERNARDO	111116	GONZALEZ	SANCHEZ	MARIA	19211022	70781343Q
PEDRO BERNARDO	111575	VELASCO	NUÑEZ	PIEDAD	19460103	01358911W
PEGUERINOS	112034	SEDANO	LOPEZ	ALEJANDRO	19340917	00061551A
PIEDRAHÍTA	112493	DOMINGUEZ	JIMENEZ	GUILLERMO	19240625	06458953R
PIEDRAHÍTA	112952	HERNANDEZ	SANCHEZ	LUIS	19310311	06493400V
PIEDRAHÍTA	113411	MUÑOZ	VALLE DEL	FERNANDO	19660204	02874450W
PIEDRALAVES	113870	ADRADA	TOLEDANO	MARIA LORENA	19730421	05426410C
PIEDRALAVES	114329	GARCIA	GONZALEZ	SERGIO	19870808	06587439D
PIEDRALAVES	114788	MANZANO	HOYAS	ANA MARIA	19670516	01830278F
PIEDRALAVES	115247	SANCHEZ	FERNANDEZ	MARIA LUISA	19761118	70801454W
POVEDA	115706	JIMENEZ	HERNANDEZ	SARA	19430119	00233852B
POYALES DEL HOYO	116166	SALGADO	VADILLO	DELFINA	19350823	70793382A
RASUEROS	116625	GARCIA	GONZALEZ	TERESA	19350922	06377623E
RIOFRÍO	117084	GONZALEZ	JIMENEZ	DOMINGO	19460926	06504263R
SAN BARTOLOMÉ DE C.	117543	GONZALEZ	HERNANDEZ	RAUL	19730730	06574916K
SAN BARTOLOMÉ DE P.	118002	MARTIN	PROPIOS DE	JOSE	19420204	06491017A
SANCHIDRIÁN	118461	HERNANDEZ	MARTIN	JOSE ANGEL	19731212	06578481K
SANCHORREJA	118920	SAZ DEL	PABLOS	EDUARDO	19680911	06562837V
SAN ESTEBAN DEL VALLE	119379	GONZALEZ	SANCHEZ	SORAYA	19820413	50985361L
SAN GARCÍA DE INGELMOS	119838	RODRIGUEZ	BLAZQUEZ	PEDRO REGALADO	19620328	06544877C
SAN JUAN DE LA NAVA	120297	SEDO	BORGEMANN	JORGE ANTONIO	19610720	51353750V
SAN JUAN DEL MOLINILLO	120756	SANCHEZ	ANDRINO	NOELIA	19840722	70815754L
SAN MARTÍN DEL P.	121215	GOMEZ	REDONDO	M.ENCARNACION	19390521	06506278S
SAN PASCUAL	121674	SAEZ	HOLGADO	LAURA	19260818	06472685W
SANTA CRUZ DEL VALLE	122133	DEGANO	MARTIN	ALEJANDRINA MARTA	19250223	06433581K
SANTA CRUZ DE PINARES	122592	MARTIN	HERNANDEZ	NICOLAS	19610707	06544214R
SANTA MARÍA DEL BERR.	123051	MARTIN	SANCHEZ	JULIANA	19241018	06418775G
SANTA MARÍA DEL TIÉTAR	123510	GONZALEZ	RASCON	LUIS MIGUEL	19780426	02267221L
SANTO DOMINGO DE LAS P	123969	BERMEJO	GARCIA	MARISOL	19420713	06489779F
SERRANILLOS	124428	BARRAGAN	GOMEZ	JOSE	19470805	00131963N
SOLANA DE ÁVILA	124887	ALONSO	MATEOS	M ASUNCION	19460227	70780781Y
SOLOSANCHO	125346	ESQUILAS	RAMOS	ZOILO	19370627	06468135Y
SOLOSANCHO	125805	MARTIN	MARTIN	LUCIA	19880910	70820922N
SOTALBO	126264	NOGAL DEL	HERNANDEZ	VICTORINA	19620904	06548121K
SOTILLO DE LA ADRADA	126723	BRAVO	PEREZ	MARIA DEL CARMEN	19581114	00683743E
SOTILLO DE LA ADRADA	127182	FERNANDEZ	HERNANDO	JESUS	19270625	00843830Y
SOTILLO DE LA ADRADA	127641	GONZALEZ	ASENSIO	AGUSTINA	19500314	06516705T
SOTILLO DE LA ADRADA	128100	LINARES	BLAZQUEZ	JAIME	19580815	06538785T
SOTILLO DE LA ADRADA	128559	MONTES	QUIROS	JESUS	19560624	70033230R



MUNICIPIO DE INSCRIPCIÓN	NÚMERO DE SELECCIÓN	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	FECHA DE NAC.	D.N.I.
SOTILLO DE LA ADRADA	129018	RODRIGUEZ	CUERVA	MARIA TERESA	19640930	06555570H
SOTILLO DE LA ADRADA	129477	SUAREZ	RUBIANO	MARIA	19550131	70794936Q
TIEMBLO (EL)	129936	CALLEJO	PESO DEL	JESUS	19750328	06581751W
TIEMBLO (EL)	130395	FUENTE DE LA	HERNANDEZ	DIONISIO	19300302	06474487X
TIEMBLO (EL)	130854	GONZALEZ	BLASCO	M. DOLORES	19630105	06551271C
TIEMBLO (EL)	131313	LOPEZ	DIAZ	M ANGELES	19430209	06489704R
TIEMBLO (EL)	131772	NUERO	MONTOSA	MARIA DEL ROCIO	19760625	03887453Q
TIEMBLO (EL)	132231	RUBIANO	RUBIANO	PABLO	19421021	70780081L
TIÑOSILLOS	132690	BECERRIL	GONZALEZ	VALENTIN	19321221	06388150S
TIÑOSILLOS	133149	JIMENEZ	GONZALEZ	ALEJANDRA	19800303	70810873Z
TORNADIZOS DE ÁVILA	133608	CARRASCO	GARCIA	JESUS	19300627	06468701C
TORRE (LA)	134067	JIMENEZ	GARCIA	MAGIN	19640225	06553868H
VALDECASA	134526	MARTIN	JIMENEZ	RESTITUTO	19480529	06510206X
VILLAFRANCA DE LA S.	134985	BLAZQUEZ	ESTRELLA	NATIVIDAD	19430908	70778281J
VILLANUEVA DEL C.	135444	JIMENEZ	DIAZ	FLORENTINO	19640522	06558546G
VILLAREJO DEL VALLE	135903	ROSILLO	VILLAR	ISABEL	19451119	00252522M
ZAPARDIEL DE LA CAÑADA	136362	PEREZ	BLAZQUEZ	M. TERESA	19240909	06397577N
SAN JUAN DE GREDOS	136821	SOLANO	GARGANTILLA	TEODORO	19260206	06410295B
DIEGO DEL CARPIO	137280	MUÑOZ	RAMOS	RAFAEL	19810322	04212905H

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 4671/08

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ÁVILA

BASES QUE HAN DE REGIR LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISION EN PROPIEDAD DE UNA PLAZA DE MAYOR DE LA POLICÍA LOCAL, VACANTE EN LA PLANTILLA DE PERSONAL FUNCIONARIO DE ESTE EXCMO. AYUNTAMIENTO

La Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Avila, por delegación del Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente (Resolución de fecha 20 de junio de 2.007), ha acordado en su sesión de fecha 3 de octubre del corriente la aprobación de la convocatoria pública de acceso para cubrir en propiedad una plaza de Mayor de la Policía Local, vacante en la Plantilla de Personal Funcionario de esta Corporación e incluida en la Oferta de Empleo Público del ejercicio 2007, así como las Bases que han de regirla, que a continuación se transcriben:

BASES

PRIMERA.- NORMAS GENERALES.

- 1.1) Denominación de la plaza. La plaza que se convoca es una de Mayor de la Policía Local.
- 1.2) Características de la plaza. La plaza que se convoca está clasificada dentro de la Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Clase Policía Local y, dentro del Cuerpo de la Policía Local del



Ayuntamiento de Avila, en la Escala Superior, categoría Mayor, dotada con el sueldo anual correspondiente al Grupo A, Subgrupo A 1, de los establecidos en el artículo 76 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, Estatuto Básico del Empleado Público, equivalente al anterior Grupo A, conforme a la Disposición Transitoria Tercera, 2 de la Ley citada, nivel de complemento de destino 22, dos pagas extraordinarias y demás emolumentos que correspondan conforme a la legislación vigente y acuerdos de la Corporación.

1.3) Sistema selectivo. El procedimiento de selección de los aspirantes se desarrollará en dos fases: la primera de ellas a través del sistema de Concurso-Oposición Restringido, y la segunda mediante la superación del curso selectivo de capacitación organizado por la Escuela Regional de Policía Local.

1.4) Normativa de aplicación. El procedimiento selectivo se regirá por las normas contenidas en las presentes Bases y Anexos y, en su defecto, se estará a lo establecido en la Ley 7/2007, de 12 de abril, Estatuto Básico del Empleado Público, la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, el Real Decreto Legislativo 781/ 1986 de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, la Ley 9/2003, de 8 de abril, de Coordinación de Policías Locales de Castilla y León, la Ley 7/2005, de 24 de mayo, de la Función Pública de Castilla y León, el Decreto 84/2005, de 10 de noviembre, y demás disposiciones legales y reglamentarias que les sean de aplicación.

SEGUNDA.- REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES.

2.1) Para tomar parte en la convocatoria, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

1.- Pertenecer al Cuerpo de la Policía Local del Ayuntamiento de Avila, en situación de servicio activo y con la categoría de Inspector, con una antigüedad mínima de dos años.

2.- Estar en posesión de la titulación de licenciado universitario o equivalente.

3.- No hallarse en situación de segunda actividad.

4.- Carecer de antecedentes penales por delito doloso y no hallarse incapacitado para el ascenso por aplicación del régimen disciplinario previsto reglamentariamente.

2.2) Todos los requisitos habrán de poseerse a la fecha de expiración del plazo de presentación de solicitudes.

TERCERA.- SOLICITUDES.

3.1) Forma y Organo a quien se dirigen. Las solicitudes, formuladas en instancia ajustada al modelo normalizado, que consta como Anexo a las presentes, se dirigirán al Ilmo. Sr. Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Avila, y en ellas se hará constar expresa y detalladamente además de los datos personales del solicitante, que se reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos en la Base anterior y aquellos otros que, en su caso, determinen las convocatorias específicas, y comprometerse a jurar o prometer lo que las Leyes determinen en caso de ser nombrado.

3.2) Plazo de presentación. El plazo de presentación de instancias será de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

3.3) Documentación a presentar junto con la instancia. De acuerdo con lo establecido en la Base Octava de la convocatoria, los interesados deberán presentar junto con la instancia solicitando tomar parte en la convocatoria toda aquella documentación que, a su juicio, pueda ser tenida en cuenta como mérito puntuable, según el Baremo que consta como Anexo I, no admitiéndose la aportación de justificantes una vez expirado el plazo de admisión de solicitudes

3.4) Lugar de presentación. La presentación de instancias se realizará en el Registro General del Ayuntamiento, o a través de la vía establecida en el artículo 38 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, acompañando, en todo caso, el justificante del ingreso en la Tesorería Municipal de Fondos de los derechos de examen.

3.5) Derechos de examen. De acuerdo con la Ordenanza municipal vigente, los derechos de examen se fijan en 18,50 €.

Los derechos de examen deberán ingresarse en la cuenta corriente abierta a nombre de "Excelentísimo Ayuntamiento de Avila. Cuenta restringida cobro derechos de examen" con el número 2094-0047-71-0047101931 en la Entidad Caja de Ahorros de Avila, Urbana 3, con domicilio en la calle Reyes Católicos nº 14 de esta Ciudad.



En la instancia deberá necesariamente acreditarse el ingreso de los derechos de examen, bien con el sello de la Entidad anteriormente citada en cada uno de los ejemplares de aquella, bien con el resguardo de la transferencia realizada a la cuenta expresada. Conforme la Ordenanza Municipal vigente, si no se hiciesen efectivos los derechos de examen, el solicitante no podrá ser admitido a la convocatoria y se archivará su instancia sin más trámite.

Los derechos de examen abonados sólo podrán ser devueltos en el supuesto de que el solicitante no haya sido admitido a la convocatoria por falta de los requisitos exigidos para tomar parte en la misma.

3.6) Defectos en las solicitudes. Si alguna de las solicitudes adoleciese de algún defecto, se requerirá al interesado para que, en el plazo de diez días, subsane la falta observada o acompañe los documentos preceptivos, de conformidad con lo establecido en el art. 71 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, apercibiéndole de que si así no lo hiciere se archivará su instancia sin más trámite.

No se entenderán como defectos subsanables la ausencia de abono de los derechos de examen en la forma prevista en la base 3.5 anterior, ni de la acreditación documental del derecho a la exención de su pago.

CUARTA.- ADMISION DE ASPIRANTES.

Terminado el plazo de presentación de solicitudes, el órgano correspondiente de este Ayuntamiento aprobará la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, que se hará pública en el Tablón de Anuncios de la Corporación y en el Boletín Oficial de la Provincia, al objeto de que, en el plazo de quince días naturales, puedan presentarse reclamaciones contra dichas listas. Dichas reclamaciones serán aceptadas o rechazadas en la resolución por la que se apruebe la lista definitiva, que será hecha pública, asimismo, en la forma indicada.

QUINTA.- TRIBUNAL CALIFICADOR.

5.1) Composición. El Tribunal Calificador estará constituido en siguiente forma:

- Presidente: Será designado de conformidad con el Estatuto Básico del Empleado Público.
- Vocales:
 - Un funcionario de carrera de la Junta de Castilla y León.
 - Tres funcionarios de carrera designados por la Corporación.
- Secretario: El de la Corporación o funcionario de carrera en quien delegue.

Cada miembro del Tribunal tendrá un suplente.

La designación de los miembros del Tribunal y de los suplentes se hará pública en el Boletín Oficial de la Provincia, así como en el Tablón de Edictos de la Corporación.

5.2) Constitución. El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la presencia de la mitad más uno de sus miembros, titulares o suplentes indistintamente, entre los que habrán de figurar necesariamente el Presidente y el Secretario.

5.3) Asesores del Tribunal. Los Tribunales podrán disponer de los servicios de personal especializado para todas o algunas de las pruebas de selección. Dichos asesores, que actuarán con voz pero sin voto, se limitarán al ejercicio de sus especialidades técnicas, en base exclusivamente a las cuales colaborarán con el órgano de selección emitiendo su informe con arreglo a las condiciones de la convocatoria, a la vista del cual el Tribunal resolverá.

5.4) Abstención y Recusación. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la autoridad convocante, cuando concurra alguna de las causas previstas en el artículo 28 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre. Así mismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal conforme a lo previsto en el artículo 29 de la misma Ley.

5.5) Clasificación. De conformidad con lo establecido en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, se clasifica al órgano de selección, en la categoría PRIMERA, a efectos de asistencia.

5.6) Incidencias. El Tribunal Calificador queda autorizado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden del procedimiento de selección.



SEXTA.- COMIENZO Y DESARROLLO DE LAS PRUEBAS.

6.1) Orden de actuación. Para establecer el orden en que habrán de actuar los aspirantes en aquellas pruebas que no puedan realizarse conjuntamente, se efectuará un sorteo.

6.2) Fecha, lugar y hora. Las pruebas no podrán comenzar hasta transcurrido un mes desde la fecha en que aparezca publicado el último de los anuncios de la convocatoria. El órgano municipal correspondiente acordará el lugar, fecha y hora de comienzo del primer ejercicio, anunciándose, al menos, con diez días naturales de antelación en el Boletín Oficial de la Provincia, fijando el resto de los ejercicios libremente el Tribunal, bien entendido que, desde la total conclusión de un ejercicio o prueba hasta el comienzo del siguiente, deberá transcurrir un plazo mínimo de setenta y dos horas.

6.3) Llamamiento. Los aspirantes serán convocados en llamamiento único, salvo casos de fuerza mayor, invocados con anterioridad y debidamente justificados, y apreciados por el Tribunal con absoluta libertad de criterio. La no presentación de un aspirante determinará automáticamente su exclusión.

6.4) Identificación. El Tribunal podrá, en cualquier momento, requerir a los aspirantes para que se identifiquen, a cuyo efecto deberán concurrir a las pruebas y ejercicios provistos del D.N.I. o pasaporte.

6.5) Exclusión durante las pruebas. Si en cualquier momento del procedimiento de selección llegase a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes carece de los requisitos exigidos en la convocatoria, se le excluirá de la misma, previa audiencia del interesado, pasándose, en su caso, el tanto de culpa a la jurisdicción ordinaria, si se apreciara inexactitud en la declaración que formuló.

SEPTIMA.- FASES Y PRUEBAS DE SELECCION.

El procedimiento constará de las siguientes fases:

- 1.- Concurso-Oposición
- 2.- Curso selectivo de capacitación

7.1) CONCURSO-OPOSICION. De conformidad con lo establecido en Decreto el Real Decreto 896/91, de 7 de junio, se celebrará en primer lugar la Fase de Concurso y, seguidamente, la de Oposición, desarrollándose ambas de acuerdo con lo establecido en la Base Octava de la convocatoria unitaria.

7.1.1) FASE DE CONCURSO. El Concurso se desarrollará de acuerdo con lo establecido en la Base Octava de la convocatoria unitaria, consistiendo en la valoración por el Tribunal de los méritos alegados, justificados y acreditados por los interesados en el momento de presentar la instancia solicitando tomar parte en la convocatoria, en la forma que se establece en la Base mencionada y conforme al Baremo que se determina más adelante.

Esta Fase no tendrá carácter eliminatorio, ni podrá tenerse en cuenta para superar las pruebas de la Fase de Oposición.

7.1.2) FASE DE OPOSICION. Constará de las siguientes pruebas, todas ellas de carácter obligatorio:

- 1.- Aptitud física: Tendrá carácter eliminatorio y se ajustará a las condiciones establecidas en el Anexo II.
- 2.- Psicotécnico: De carácter eliminatorio, está dirigido a comprobar que las capacidades de planificación y razonamiento, así como los rasgos actitudinales y de personalidad de los aspirantes son los adecuados para el desempeño de las funciones de Mayor de la Policía Local, y consistirá en la realización de uno o varios test.
- 3.- Prueba de conocimientos: Consistirá en desarrollar por escrito durante un máximo de 90 minutos, dos temas elegidos por el aspirante de cuatro extraídos al azar entre los que figuran en el programa Anexo III, declarándose de forma expresa la exención de ejercicios teóricos sobre materias comunes ya superadas en el ingreso al grupo de procedencia, por tratarse de promoción interna.

7.2) CURSO DE CAPACITACIÓN. Con carácter previo a la toma de posesión como funcionario de carrera en la categoría de Mayor, el aspirante propuesto deberá superar un curso selectivo de capacitación para dicha categoría, en la forma que se determina en la Base Décima de las presentes

OCTAVA.- SISTEMAS DE CALIFICACION:

8.1) Fase de Concurso. Reunido el Tribunal para la calificación del Concurso, procederá al estudio y evaluación de los méritos alegados y justificados documentalmente por cada uno de los aspirantes aplicando los criterios de valoración que se establecen en el Anexo correspondiente.



La Fase de Concurso será previa a la de Oposición, y no tendrá carácter eliminatorio, ni podrá tenerse en cuenta para superar las pruebas y/o ejercicios de la fase de Oposición.

8.1.1) Valoración. No serán tenidos en cuenta en ningún caso los méritos no invocados, ni tampoco aquellos que, aún siendo invocados, no sean debidamente acreditados en el plazo de presentación de instancias por los solicitantes, sin que proceda requerimiento de subsanación por parte del Ayuntamiento, ya que el número de méritos alegables no son requisito para la admisión.

La valoración habrá de limitarse a aquellos méritos acreditados mediante documento original o fotocopia del mismo, debidamente compulsada, y únicamente se admitirán aquellos documentos presentados junto con la instancia solicitando tomar parte en la convocatoria, sin que quepa la aportación de justificante de méritos alguno una vez finalizado el plazo de admisión de solicitudes.

8.1.2) Justificación de méritos.

Los servicios prestados en Administraciones Públicas se justificarán a través de certificaciones de servicios previos expedidas por la Administración correspondiente.

La realización de cursos, seminarios o jornadas se justificará mediante el certificado de asistencia o de superación, en el que deberá constar el número de horas de duración.

8.1.3) Calificación. La calificación de la Fase de Concurso vendrá determinada por la suma de todos los puntos obtenidos en aplicación del Baremo. En ningún caso esta fase supondrá una valoración superior al 40 % de la puntuación total del Concurso-Oposición.

8.2) Fase de Oposición.

Todos los ejercicios y/o pruebas de la Fase de Oposición revisten carácter obligatorio y eliminatorio. En los ejercicios escritos se garantizará el anonimato de los aspirantes siempre que ello sea posible.

Calificación de los ejercicios.

La calificación de las pruebas primera y segunda será apto y no apto. Quedarán eliminados de la convocatoria aquellos aspirantes declarados "no aptos", quienes no podrán acceder a la realización de la siguiente prueba.

La calificación del tercer ejercicio se llevará a efecto por el Tribunal como sigue: cada miembro del Tribunal otorgará una puntuación, para cada ejercicio, entre 0 y 10 puntos, siendo la calificación total del mismo la suma total de las puntuaciones otorgadas por los miembros del Tribunal, dividida por el número de los miembros asistentes que no alcancen 5,00 puntos, no pudiendo acceder a la realización de la siguiente prueba si la hubiere.

8.2.2) Índices correctores. A fin de evitar grandes diferencias de puntuación entre los diversos miembros del Tribunal, las calificaciones otorgadas por cada uno de ellos no podrá arrojar una diferencia superior a tres puntos, debiéndose proceder a una nueva votación si así se produjere. Si nuevamente volviera a aparecer esta diferencia, no serán computables la más alta y la más baja, computándose exclusivamente las otorgadas por el resto de los miembros del Tribunal.

8.2.3) Publicación. Las calificaciones se harán públicas el mismo día en que se acuerden, y serán expuestas en el Tablón de Anuncios de la Corporación.

8.3) Calificación definitiva. Superado el curso selectivo, la calificación definitiva vendrá determinada por la suma de las calificaciones obtenidas en la fase de concurso y en la de oposición, teniendo en cuenta la ponderación establecida entre estas fases que consta en la Base 8.1.3.

8.4) Criterios para dirimir empates. En caso de empate, el orden de calificación definitiva se establecerá atendiendo a los siguientes criterios: 1º mayor puntuación en la fase de oposición; 2º mayor puntuación en los ejercicios tercero, segundo y primero, por este orden; 3º mayor puntuación en la fase de concurso; 4º mayor puntuación alcanzada en el apartado de experiencia. De persistir el empate, se realizará un sorteo.

NOVENA.- RELACION DE APROBADOS.

El Tribunal, terminada la calificación de los aspirantes, levantará acta y publicará los resultados en el Tablón de Anuncios de la Casa Consistorial, por orden de puntuación obtenida, elevando propuesta a la autoridad competente de los aspirantes que deban ser nombrados para ocupar en propiedad las plazas vacantes objeto de la convocatoria, sin que en la propuesta pueda figurar mayor número de aspirantes que de plazas a cubrir.



No obstante lo anterior, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 61.8 de la Ley 7/2007, con el fin de asegurar la cobertura de la plaza convocada, cuando se produzca renuncia del aspirante propuesto antes de su nombramiento o toma de posesión, el órgano municipal correspondiente podrá requerir del Tribunal relación complementaria de los aspirantes que sigan a aquél para su posible nombramiento como funcionarios de carrera

DECIMA.- PRESENTACION DE DOCUMENTOS, CURSO SELECTIVO, NOMBRAMIENTOS.

10.1) Presentación de documentos. Finalizado el proceso selectivo, el aspirante propuesto deberá presentar en el plazo de veinte días naturales contados a partir de la publicación de la relación de aprobados, los documentos acreditativos de los requisitos exigidos en la convocatoria que no hubieran presentado junto con la instancia o que no constaran en su expediente personal.

Si dentro del plazo indicado, y salvo casos de fuerza mayor, el aspirante propuesto no presentara su documentación o no reuniera los requisitos exigidos, no podrá ser nombrado, y quedarán anuladas las actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en la convocatoria.

10.2) Curso selectivo. El aspirante propuesto seguirá un curso selectivo de capacitación para la categoría de Mayor, organizado por la Escuela Regional de Policía Local, cuyo programa, contenido, duración, calendario y fecha de comienzo y finalización será establecido por la Consejería de la Junta de Castilla y León competente en la materia, debiendo obtener la calificación de "apto", tras de lo cual por la autoridad competente se resolverá sobre su nombramiento.

10.3) Nombramiento como funcionario de carrera en la categoría de Mayor. Superado el curso selectivo en la forma prevista en la base anterior, el órgano municipal competente resolverá en el plazo de un mes desde la presentación de la acreditación correspondiente, sobre el nombramiento como funcionario de carrera, salvo causa justificada.

DECIMOPRIMERA.- TOMA DE POSESION.

El aspirante nombrado deberá tomar posesión de su cargo en el plazo de un mes, a contar del día siguiente a aquel en que le sea notificado su nombramiento. Aquel que no tome posesión en el plazo señalado, sin causa justificada, decaerá en sus derechos, quedando anulado el nombramiento correspondiente.

DECIMOSEGUNDA.- RECURSOS.

La convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados legítimos en la forma y plazos que establecen los artículos 107 y siguientes de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, según redacción dada mediante Ley 4/99, de 13 de enero.

Ávila, agosto de 2008

El Tte. Alcalde Delegado de RR.HH., (Res. 20/06/07), *José Fco. Hernández Herrero*

DILIGENCIA: Para hacer constar que las transcritas Bases y sus Anexos fueron aprobadas por la Comisión de Gobierno de este Ayuntamiento (P.D./Res. 20/06/07), en sesión celebrada el día de la fecha.

Ávila, _____

El Secretario Gral., *Illegible*



ANEXOS Y PROGRAMA.

ANEXO I : BAREMO DE MERITOS

1) Distinciones y condecoraciones otorgadas por los Órganos Competentes del Excmo. Ayuntamiento de Avila y de la Junta de Castilla y León.

Puntuación máxima: 1,00 puntos.

Distinción y/o condecoración	Puntos
- Felicitación del Pleno Corporativo (cada una)	0,50
- Felicitación del Alcalde (cada una)	0,20
- Distintivos oficiales de la Junta de Castilla y León:	
* Educación física (*), Tiro, defensa personal,	0,20
Idiomas, primeros auxilios	

(*) Respecto del distintivo de educación física únicamente será valorado estar en posesión del distintivo en vigor, acreditado fehacientemente, no siendo valorados en ningún caso distintivos anteriores al vigente.

2) Cursos de Formación y Perfeccionamiento en materia policial. Impartidos por Administraciones Públicas, Centros Oficiales u Organizaciones, debidamente homologados Puntuación máxima: 4,00 puntos.

Horas lectivas acreditadas	Puntos
- De 20 a 49 horas acreditadas	0,15
- De 50 a 99 horas acreditadas	0,35
- De 100 a 149 horas acreditadas	0,75
- De más de 150 horas acreditadas	1,00

3) Antigüedad

Puntos

- Por año completo de servicios en otros Cuerpos de Policías locales u otros Cuerpos o Fuerzas de Seguridad 0,20

El periodo de tiempo restante, expresado en meses completos, se distribuirá proporcionalmente. Puntuación máxima: 2,00 puntos

4) Titulación académica

I.- Títulos:

	Puntos
- Licenciado, Ingeniero, Arquitecto y equivalentes (*)	0,75
- Doctor Universitario	1,00

(*) Titulaciones universitarias superiores distintas a aquellas acreditadas como requisito para ser admitido en la convocatoria. Puntuación máxima: 1,00 puntos

II.- Otros conocimientos homologados:

Puntuación máxima: 1,00 puntos.



(*) Puntos

- Certificado de Aptitud, ciclo elemental, en idiomas expedido por la Escuela Oficial de Idiomas. 0,25
- Certificado de Aptitud, ciclo superior, en idiomas expedido por la Escuela Oficial de Idiomas. 0,50

(*) Sólo se computará a estos efectos el ciclo de mayor nivel de un mismo idioma.

5) Otros méritos:

Puntuación máxima 1,50 puntos

Ejercicio de la enseñanza (*)

Profesor en curso de Academia de Cuerpos de Seguridad 0,50 puntos

(*) La colaboración deberá constar como mínimo de 10 sesiones de clases, pudiendo acumularse sesiones de varios cursos.

6) Otros méritos no recogidos en los epígrafes anteriores, y valorados libremente por el Tribunal, a razón de 0,05 puntos, hasta un máximo de 0,50 puntos.

ANEXO II.- PRUEBAS FISICAS

CONTENIDO

- 1.- Flexiones de brazos.
- 2.- Salto de longitud, con los pies juntos y sin carrera.
- 3.- Carrera de velocidad (60 metros).
- 4.- Carrera de resistencia muscular de 800 metros.
- 5.- Natación, 25 metros estilo libre.

CUADRO DE MARCAS PRUEBAS FISICAS

HOMBRES	EDAD/MARCA				
	18 a 30	31 a 35	36 a 40	41 a 45	46 en adlte
PRUEBA	18 a 30	31 a 35	36 a 40	41 a 45	46 en adlte
Flexiones	20	18	16	14	12
Velocidad (60 m)	8"8	9"4	10"	10"6	11"2
Resistencia (800 m)	2'35"	3'10"	3'45"	4'20"	4'55"
Salto	2,10 m	2,00 m.	1,90 m.	1,80 m.	1,70 m
Natación (25 m)	24"	28"	32"	36"	40"

MUJERES	EDAD/MARCA				
	18 a 30	31 a 35	36 a 40	41 a 45	46 en adlte
PRUEBA	18 a 30	31 a 35	36 a 40	41 a 45	46 en adlte
Flexiones	18	16	14	12	10
Velocidad (60 m)	10"5	11"1	11"7	12"3	12"9
Resistencia (800 m)	3'20"	3'55"	4'30"	5'00"	5'40"
Salto 2,00 m.	1,90 m.	1,80 m.	1,70 m.	1,60 m.	
Natación (25 m)	25"	29"	33"	37"	41"



DESARROLLO DE LAS PRUEBAS FISICAS.

1.- FLEXIONES DE BRAZOS.

Disposición: El aspirante se colocará en posición tierra inclinada, con las palmas al frente y una separación entre ellas igual a la separación de los hombros con los brazos totalmente extendidos. La totalidad el cuerpo, espalda, glúteos y miembros inferiores estarán el mismo plano.

Ejecución: Cuando esté dispuesto, flexionará y extenderá los brazos cuantas veces pueda, hasta tocar con la barbilla en una almohadilla situada debajo de él.

Medición: Se efectuará a la vista directamente, contabilizándose las correctamente válidas.

Intentos: Un solo intento.

Invalidaciones: Se considerará que no es válida la flexión que no se ajuste a lo indicado anteriormente.

2.- SALTO DE LONGITUD CON LOS PIES JUNTOS.

Disposición: El aspirante se colocará ante una raya de un metro de larga por 0.05 metros de ancha marcada en el suelo, paralela al foso de saltos y a una distancia de 0.50 metros del borde anterior del mismo.

Ejecución: Cuando se halle dispuesto, el aspirante, flexionará y extenderá rápidamente el tren inferior, para, apoyando los dos pies en el suelo, proyectar el cuerpo hacia adelante y caer en el foso. Está permitido el balance sobre punta-talón del pie o la elevación del talón antes del salto.

Medición: Se efectuará desde la parte de la raya más alejada del foso hasta la última huella que deje la huella del cuerpo del aspirante sobre la arena del foso.

Intentos: Tres, contabilizándose el mejor.

Invalidaciones: El salto ha de realizarse con un solo impulso de los pies, contabilizándose como nulo aquel en el que, una vez separados los pies del suelo, vuelvan a apoyarse de nuevo para la impulsión definitiva.

Es nulo el salto que se produce por apoyo alternativo y no simultáneo de los pies sobre el suelo.

Es nulo el salto en que el aspirante pise la raya en el momento de la impulsión.

Quedará eliminado el aspirante que no alcance la marca establecida.

3.- CARRERA DE VELOCIDAD (60 MTS.)

Disposición: El aspirante se colocará en la pista en el lugar señalado, pudiendo realizar la salida de pie o agachado sin tacos.

Ejecución: La propia de este tipo de carreras.

Medición: Manual, duplicándose los cronos por cada calle ocupada por un aspirante, tomándose el tiempo más desfavorable de los dos medidos.

Intentos: Un solo intento.

4.- CARRERA DE RESISTENCIA MUSCULAR (800 MTS.)

Disposición: El aspirante se colocará en la pista en el lugar señalado para la salida, pudiendo realizarla de pie o agachado sin tacos.

Ejecución: La propia de este tipo de carreras.

Medición: Será manual, con un cronómetro que se pondrá en funcionamiento a la señal de comienzo de la prueba y se detendrá cuando el aspirante traspase la línea de llegada.

Intentos: Un solo intento.

4.- NATACION. 25 METROS ESTILO LIBRE.

Disposición: Los aspirantes podrán efectuar la salida tanto desde el borde desde el que se da la salida como desde la pared de dicho borde de salida con una mano u pie.



Ejecución: Una vez dada la salida por el juez de salida, los aspirantes realizarán nadando 25 metros estilo libre, debiendo tocar claramente el borde de llegada con alguna de las manos.

Medición: Se contabilizará el tiempo invertido.

Intentos: Un solo intento.

Invaldaciones: Se invalidará la prueba y quedará eliminado el aspirante que, aún cuando haya nadado los 25 metros, lo haya hecho sujetándose en alguna parte fija (corchera) o apoyándose en el borde o suelo de la piscina, y siempre que no se hayan nadado dichos metros en el tiempo establecido.

ANEXO III.- PROGRAMA

TEMA 1.- El modelo policial español. La Ley Orgánica 2/1986 de 13 de marzo de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad: Principios básicos de actuación. Funciones de las Policías Locales.

TEMA 2.- La Ley Orgánica 2/86 de 13 de Marzo: las Policías de las Comunidades Autónomas Colaboración y coordinación entre el Estado y las Comunidades Autónomas Competencias de las Comunidades Autónomas sobre las Policías Locales

TEMA 3.- El modelo policial en el Estatuto de Autonomía de Castilla y León: La Ley de Coordinación de Policías Locales de Castilla y León.

TEMA 4.- Las Normas Marco a las que han de ajustarse los Reglamentos de las Policías Locales en el ámbito de Castilla y León. (1): Disposiciones generales. Organización y funcionamiento.

TEMA 5.- Las Normas Marco a las que han de ajustarse los Reglamentos de las Policías Locales en el ámbito de Castilla y León. (2). Uniformidad, medios técnicos y selección.

TEMA 6.- El entorno de la función policial: El medio urbano de Castilla y León. La Población y su distribución. La inmigración en Castilla y León. Minorías.

TEMA 7.- La Seguridad Ciudadana. Concepto. Formas de actuación. Competencias municipales.

TEMA 8.- La Ley Orgánica 1/1992 de Seguridad Ciudadana. Principios generales. Estructura. Contenido.

TEMA 9.- Las patrullas de seguridad ciudadana. Clases y misiones. Actitudes de los integrantes de la patrulla. Patrullas a pie y en vehículo. Objetivos de la patrulla policial local en el medio urbano.

TEMA 10.- Prevención de la delincuencia. Programas de prevención policial. Medios preventivos.

TEMA 11.- La violencia en la sociedad actual: concepto, clases. Orígenes. Especial análisis de la violencia en el medio urbano. La inseguridad ciudadana: componentes objetivos y subjetivos.

TEMA 12.- La Policía Judicial. Concepto. Clases. Cometidos. Detención y tratamiento de detenidos. El Habeas Corpus.

TEMA 13.- La detención y tratamiento de menores.

TEMA 14.- El control del delito. El control informal y el control social formal.

TEMA 15.- La infracción penal. Concepto. Delito doloso y delito imprudente. Concurso de delitos y de leyes.

TEMA 16.- El "iter criminis". La formas de resolución manifestada: conspiración, proposición, provocación. La apología. La tentativa. El desistimiento. La consumación.

TEMA 17.- La responsabilidad criminal. Autores y Cómplices.

TEMA 18.- Delitos contra la vida humana independiente: homicidio y asesinato.

TEMA 19.- Delitos de violencia doméstica y de género.

TEMA 20.- Delitos contra la libertad: Detenciones ilegales y secuestros.

TEMA 21.- Delitos contra la integridad moral: especial consideración de la tortura.

TEMA 22.- Delitos contra la libertad sexual: agresiones y abusos sexuales

TEMA 23.- Delitos relativos a la inviolabilidad del domicilio: allanamiento de morada.

TEMA 24.- Delitos contra el patrimonio. Robo y hurto.



- TEMA 25.- Delitos contra la Seguridad vial. Disposiciones comunes. Tipos legales.
- TEMA 26.- Delitos contra la Administración Pública.
- TEMA 27.- La omisión del deber de socorro.
- TEMA 28.- Delitos contra el orden público. atentado y resistencia grave. Desobediencia y resistencia. Desórdenes públicos.
- TEMA 29.- Las circunstancias modificativas de la responsabilidad criminal. Eximentes. Atenuantes. Agravantes.
- TEMA 30.- La Pena. Concepto. Fines. Clases. El sistema de medidas de seguridad.
- TEMA 31.- La Ley de Seguridad Vial y Reglamentos de desarrollo: Conceptos Generales
- TEMA 32.- Policía de Tráfico y Seguridad Vial. Normativa vigente. Normas legales y reglamentarias. Principios generales. Competencias en materia de tráfico.
- TEMA 33.- Ordenación y regulación del tráfico. Definiciones. Objetivos. Actividades y medidas de ordenación y regulación.
- TEMA 34.- R.G.C.: Normas sobre bebidas alcohólicas. Normas sobre estupefacientes psicotrópicos estimulantes u otras sustancias análogas.
- TEMA 35.- Técnicas de tráfico: uso y regulación de las vías públicas. Elementos de señalización. Medidas específicas para determinadas vías.
- TEMA 36.- Autorizaciones administrativas relativas al conductor y a los vehículos.
- TEMA 37.- Medidas cautelares: inmovilización del vehículo y retirada del vehículo. Procedimiento sancionador y recursos.
- TEMA 38- Circulación de vehículos (1): Normas Generales. Lugar en la vía. Velocidad.
- TEMA 39.- Circulación de vehículos (2): Prioridad de paso. Incorporación a la circulación. Cambios de dirección y sentido. Adelantamiento
- TEMA 40.- Circulación de vehículos (3): Parada y estacionamiento. Cruce de pasos a nivel y puentes levadizos. Alumbrado y señalización óptica de los vehículos. Advertencia a los conductores.
- TEMA 41.- Señalización de la vía. Características de las señales. Señales reglamentarias. Tipos y clases de señales. Descripción y significado. Prioridades
- TEMA 42.- Investigación de Accidentes (1). El Accidente: Concepto. Clases. Causas. El rescate de ocupantes.
- TEMA 43.- Investigación de Accidentes (II). Métodos de investigación. Actuación de la Policía Local. Especial referencia a la inspección ocular.
- TEMA 44.- El Atestado y demás diligencias de la Policía Local. Eficacia jurídica. Requisitos en accidentes de circulación.
- TEMA 45.- Ámbitos de participación en la Educación vial de la Policía Local.
- TEMA 46.- Drogas: conocimientos generales. Clasificación. Depresores. Semisintéticas. Opiáceos.
- TEMA 47.- Drogas: sintéticas. Estimulantes. Alucinógenas. Derivados del cannabis. Disolventes.
- TEMA 48.- El tráfico de drogas a pequeña escala: el menudeo. Actuación de la Policía Local.
- TEMA 49.- La seguridad en las instalaciones Policiales. Seguridad integral. Zonas de protección. Seguridad en las dependencias policiales.
- TEMA 50.- Dispositivos especiales de seguridad de la Policía Local en espectáculos públicos: Generalidades. Métodos y técnicas para la protección del espectáculo, participantes y espectadores. Espectáculos con recorrido urbano y espacios abiertos. Espectáculos en lugares cerrados.
- TEMA 51.- La Población y la Policía Local: estudio de la población. Conceptos básicos. Los movimientos migratorios. Tipos de movimientos migratorios. La policía local ante el fenómeno de la inmigración.



TEMA 52.- Concepto de terrorismo. Evolución histórica del terrorismo. Características del terrorismo actual. Objetivos terroristas. Estrategias tácticas, técnicas de los grupos terroristas. Medidas policiales antiterroristas.

TEMA 53.- Situaciones de los extranjeros. Régimen general. Residencias de Apátridas. Indocumentados y refugiados. Especial tratamiento del menor extranjero.

TEMA 54.- Régimen comunitario: permanencia en España. Estancia. Residencia con y sin tarjeta. Tarjeta de extranjero. Salidas del territorio nacional.

TEMA 55.- La intervención de la policía local: concepto y fases.

TEMA 56.- Actuación Policial ante la violencia de género. Introducción. Medidas preventivas. Actuación ante los casos de violencia de género. Colaboración con las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado.

TEMA 57.- Protección de autoridades. Concepto. Formas de protección. Cualidades de los Policías de protección y medios técnicos.

TEMA 58.- Actuaciones en situaciones de emergencia.

TEMA 59.- El comportamiento en los desastres. Conductas en las distintas fases de una catástrofe. Efectos y consecuencias de los desastres en las personas.

TEMA 60.- La Policía local ante el medio ambiente.

TEMA 61.- La víctima: Concepto de víctima. Clases de victimización. Actuaciones de la Policía Local ante las víctimas. Encuestas.

TEMA 62.- La organización de los grupos: Concepto y características de las organizaciones. La conducta en la Organización. Concepto, características y funciones del grupo. Tipos de grupo.

TEMA 63.- La organización y los grupos: Importancia del tamaño del grupo. Características y eficacia del grupo de trabajo. El liderazgo. La comunicación informal. Los rumores.

TEMA 64.- La motivación en el trabajo policial: Introducción. La motivación en la organización. Teorías de la motivación. La motivación en el trabajo de los Policías locales.

TEMA 65.- La motivación: La automotivación. Las bases motivacionales que incrementan el interés por el trabajo.

TEMA 66.- La comunicación: El proceso de la comunicación y sus elementos. Comunicación verbal y no verbal. Proceso de la comunicación. Estilos comunicativos. Comunicaciones en los Cuerpos de Policía local.

TEMA 67.- Comunicación: elementos, redes, flujos. Obstáculos. Comunicación con superiores y subordinados. Equipos de trabajo y atención a la ciudadanía.

TEMA 68.- Vida en sociedad. Proceso de socialización infantil, adulta y Agentes socializadores. La Policía como servicio a la ciudadanía. Colaboración con otros servicios municipales.

TEMA 69.- Calidad e imagen policial: la policía como servicio público. Satisfacción ciudadana e imagen policial.

TEMA 70.- El mando: concepto, estilos, cualidades, rasgos, reglas y características del mando; relación con subordinados; técnicas de dirección y reuniones.

TEMA 71.- Deontología policial. Concepto y significado

TEMA 72.- Código deontológico de la Policía Española.

TEMA 73.- El obrar correcto del Policía. El Principio de Obediencia Debida. El Poder Discrecional: necesidad del poder discrecional; criterios que lo regulan. Componente ético de la actuación policial.

TEMA 74.- Derechos humanos y Policía. Evolución histórica.

TEMA 75 .- Aplicaciones de las nuevas tecnologías a los Cuerpos de Policía Local.

Ávila, agosto de 2008

El Tte. Alcalde Delegado de RR.HH., *Ilegible*



Número 4.615/08

AYUNTAMIENTO DE MESEGAR DE CORNEJA**EDICTO**

Aprobado por el Pleno de esta Corporación, el Expediente de Modificación de Créditos número UNO dentro del vigente Presupuesto 2.008, por importe de CINCO MIL QUINIENTOS CINCUENTA (5.550,00) €, siendo las partidas que han sufrido modificaciones o de nueva creación las que se relacionan, estará de manifiesto en la Secretaría de esta Entidad por espacio de quince días hábiles, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 169, en relación con el 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de Marzo, texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, durante cuyo plazo se podrán formular respecto del mismo, las reclamaciones y observaciones que se estimen -pertinente y en caso de no presentarse se considerará en acuerdo como definitivo.

AUMENTOS:

Apli.	PARTIDAS	Actual	Aumentos	Definitivos
0-21500	Mobiliario	3.800,00	500,00	4.300,00
0-22100	Electricidad	3.050,00	3.450,00	6.500,00
0-22200	Teléfono	660,00	100,00	760,00
0-22600	Gastos diversos	8.300,00	1.500,00	9.800,00
	TOTALES	15.810,00	5.550,00	21.360,00

RECURSOS A UTILIZAR

De remanentes de Tesorería 5.550,00 €

Mesegar de Corneja, a 1 de Octubre de 2.008.

La Alcaldesa, *Herminia Ruiz Amat*.

Número 4.675/08

AYUNTAMIENTO DE GAVILANES**EDICTO**

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 25 de septiembre de 2.008, ha acordado con carácter provisional la aprobación o modificación de los siguientes tributos y la aprobación de sus correspondientes Ordenanzas Fiscales reguladoras:

- Impuesto sobre Bienes Inmuebles de naturaleza urbana.
- Impuesto de construcciones, instalaciones y obras,
- Tasa por Suministro de Agua Potable,
- Tasa sobre mesas y sillas.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 17 del T.R 2/2004, dicho acuerdo provisional, así como sus Ordenanzas y antecedentes quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de 30 días hábiles, contados desde el día siguiente a aquel en que sea publicado este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia a fin de que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

En el supuesto de no presentarse reclamaciones contra el expediente en el plazo de información pública, el acuerdo inicial devendrá definitivo sin más trámites,

Gavilanes, a 29 de septiembre de 2008.

El Alcalde-Presidente, *llegible*.



Número 4.677/08

AYUNTAMIENTO DE GAVILANES

ANUNCIO

CUENTA GENERAL DEL EJERCICIO 2007.

Don Antonio Padró Iglesias, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Gavilanes.

HACE SABER:

Que en la Secretaría de este Ayuntamiento se encuentran expuestas al público las Cuentas Generales de la Contabilidad Municipal del ejercicio 2.007 para su examen y formulación, por escrito, de las reclamaciones y observaciones que procedan.

Dichas Cuentas Generales, dictaminadas favorablemente por la Comisión Especial de Cuentas de la Corporación están formadas respectivamente por los Estados y Cuentas Anuales: Balances de situación, Cuentas de Resultados, Liquidación de los Presupuestos de los respectivos ejercicios, Estados de Ejecución de los Presupuestos Cerrados, los Compromisos de Ejercicios futuros y los Estados de Tesorería, así como los Anexos y justificantes y Libros Oficiales de Contabilidad (Mayor de Cuentas, Diario, etc.).

Plazo de Exposición: 15 días hábiles desde la fecha de aparición en el BOP.

Plazo de Presentación: Los 15 días de exposición más los 8 días hábiles siguientes.

Órgano al que se reclama: Pleno de la Corporación

Oficina de presentación: Secretaría.

Gavilanes, a 08 de octubre de 2008.

El Alcalde, *Ilegible*.

Número 4.683/08

AYUNTAMIENTO DE PIEDRALAVES

ANUNCIO DE SUBASTA DE MADERAS

Por el presente se anuncia la subasta del aprovechamiento maderable que se indica, la apertura del

plazo de presentación de ofertas se anuncia, por espacio de 26 días naturales. Las ofertas se podrán presentar en las oficinas municipales, de lunes a viernes de 10 a 13 horas, según modelo de licitación que se indica al final, si el último día fuera sábado el plazo finalizaría el primer día hábil siguiente. Al mismo tiempo, en sobre aparte, habrán de presentarse el justificante de la fianza depositada en la tesorería del Ayuntamiento, junto con la documentación que acredite la personalidad del licitante, y en su caso escrituras de la sociedad y poder de representación, así como declaración de no estar incurso en causas de incapacidad e incompatibilidad para contratar.

Motivo del aprovechamiento: ORDINARIO

Clase corta: REGENERACIÓN

Lote: 7/2008

Especie: P. PINASTER

Localización: CUARTEL B, RODAL 2

Objeto del aprovechamiento: LOS PIES MARCADOS EN ESE RODAL

Nº. Pies: 1.737

Volumen : 1.372 M.C./C.C.

Valor m/3: 27,62 Euros

Valor Tasación Base: 37.894,64 Euros

Valor Índice: 47.368,30 Euros

Modalidad: CON REVISIÓN DE CUBICACION

Forma de entrega: EN PIE

Porcentaje medio de corteza: 21%

Plazo ejecución: DOCE MESES NATURALES TRAS LA ADJUDICACIÓN

Época corta: 15-08 A 15/04

Plazo de extracción de la madera del monte: UN MES TRAS EL APEO

Destrucción despojos: 5.145 Euros

Operación Facultativa: 2.431,80 Euros

MODELO DE PROPOSICIÓN

D., con DNI en representación de la empresa con CIF domiciliada en la calle De la localidad de

EXPONE:

Que enterado de la publicación del anuncio de subasta de maderas, publicado en el BOP Nº de



fecha, y de los pliegos de condiciones técnico facultativas y económico administrativas, que han de regir la subasta y estando conforme con los mismos, ofrece por dicho lote la cantidad de euros. (en letra y nº)

Firma

En Piedralaves, a 3 de Octubre de 2008.

La Alcaldesa, *María Victoria Moreno Saugar.*

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Número 4.747/08

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 3 DE ÁVILA

EDICTO

DON JUEZ DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 3 DE ÁVILA.

HAGO SABER: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento EXPEDIENTE DE DOMINIO. INMATRICULACIÓN 603/2007 a instancia de GREGORIA CARMEN REVIEJO RUBIANO, expediente de dominio para la inmatriculación de las siguientes fincas:

La finca de que se trata es la siguiente:

Urbana en el Tiemblo (Ávila) en calle Generalísimo Franco Nº 16, de extensión superficial, según reciente medición catastral, setenta y siete metro cuadrados (77 m2). Sobre dicho inmueble existe construida una edificación, de dos plantas, con una superficie construida de ochenta y cuatro metros cuadrados.

Linda: por la derecha entrando, con inmueble señalado con el nº 14 de la calle Generalísimo Franco, de referencia catastral nº 2752306; fondo, con inmueble de la Plaza de San Isidoro Rodríguez Maroto nº 6, de referencia catastral nº 2752302; izquierda, con el de la calle Generalísimo Franco nº 27, de referencia catastral nº 2752308; y frente, con calle de su situación.

Titulo.- Pertenece a Doña Gregoria-Carmen Reviejo Rubiano, por herencia de Doña Gregoria Trapero González, fallecida el día 14 de septiembre de 1.975.

Referencia catastral: nº 2752307UK7725S0001QH.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente en caso de oposición y se cita a los herederos desconocidos e inciertos de Gregoria Trapero González.

En Ávila, a nueve de octubre de dos mil ocho.

El/La Secretario, *Ilegible.*

Número 4.736/08

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 1 DE PIEDRAHÍTA

EDICTO

DOÑA CARMEN MATEOS MEDIERO SECRETARIO/A DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PIEDRAHITA.

Hago saber que en el expediente de declaración de herederos abintestato seguido en este Juzgado al número 259/2008 por el fallecimiento sin testar de D/ña. RUFINO ALVAREZ ROBLES ocurrido en Ávila, el día 16/02/07, promovido a favor de CELESTINA ALVAREZ ROBLES, JUANA ALVAREZ ROBLES, CECILIO ALVAREZ ROBLES, SEGUNDO ALVAREZ ROBLES parientes en segundo grado del causante y a favor de FRANCISCO JAVIER ALVAREZ RUEDA, pariente en tercer grado, se ha acordado por resolución de esta fecha llamar a los que se crean con igual o mejor derecho a la herencia, para que comparezcan en el Juzgado a reclamarla dentro de treinta días a partir de la publicación de este edicto, apercibiéndoles que de no verificarlo les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

En Piedrahíta, a uno de octubre de dos mil ocho.

El/La Secretario, *Ilegible.*